

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 23 de agosto de 2017.

No. 67

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/066/2017 BIS, relativa a la adquisición de pruebas de hemoaglutinación bajo la modalidad de contrato abierto, requeridas por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4162

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/079/2017, relativa a la adquisición de vehículos requeridos por la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

Pág. 4163

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/080/2017, relativa a la adquisición de equipo de paneles solares solicitado por la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

Pág. 4164

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/081/2017, relativa a la adquisición de equipo para el Programa de Equipamiento de Comedor Escolar, Preescolar y Primaria Comunitaria, en apoyo a 32 localidades y a 1403 beneficiarios.

Pág. 4165

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Nacional N° COESVI-002-2017 de Licitaciones Públicas E/02/2017-MV y/o E/03/2017-MV y/o E/04/2017-MV para el mejoramiento de viviendas en Ciudad Juárez.

Pág. 4166

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° PMU-2017-FISE17-A-0001-016, relativa a la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la ampliación de red de distribución eléctrica en Barrio Resiochi en la localidad de Cuíteco.

Pág. 4168

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4169 a la Pág. 4211

-0-

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/066/2017 BIS ADMINISTRACIÓN 2016-2021

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/066/2017 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE HEMOAGLUTINACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR
ÚNICA	PRUEBAS DE HEMOAGLUTINACIÓN, TARJETA CON REACTIVOS LIOFILIZADOS PARA TIPIFICACIÓN SANGÜÍNEA (TARJETA CON REACTIVOS, UNA MICA PROTECTORA, CUATRO MEZCLADORES Y UNA LANCETA) DESTINADAS A LA DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO.	5,000	10,000

CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 AL 30 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 Y EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 9:00 A 9:30 HORAS	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	31 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA #601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A). ENTREGA DE MUESTRAS

SE ENTREGARÁ UNA MUESTRA FÍSICA DE LAS PRUEBAS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, UBICADAS EN BLVD. ORTIZ MENA #4054, COL. FOVISSSTE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES ENTRE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO Y SELLADO, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA. LAS MUESTRAS SERÁN EVALUADAS EN LA ETAPA DE REVISIÓN DETALLADA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, UTILIZANDO LA HERRAMIENTA O ELEMENTOS NECESARIOS PARA DICHA REVISIÓN. AL MOMENTO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS SE DESECHARÁ LA O LAS QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON LO INDICADO EN ESTE INCISO.

B).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, NÚMERO DE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128, OFICINA RECAUDADORA 18, POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO MÁS EL NOMBRE DE LA EMPRESA, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA EMPRESA.

C).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2017, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO, ACTUALIZADA, EXPEDIDA POR EL SAT (32-D).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO, ACTUALIZADA, DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D).- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LA BODEGA DE LA DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, UBICADA EN BLVD. ORTIZ MENA # 4054, COL. FOVISSSTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

E).- GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE AGOSTO DE 2017
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/079/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACC. I, 33, 35, 36 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/079/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, REQUERIDOS POR LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	4	PICK UP 4x4 CABINA SENCILLA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 AL 30 DE AGOSTO DE 2017 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL PRESENTE EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	31 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2017, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL S.A.T. ACTUALIZADA (32-D).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- LOS PARTICIPANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN LAS BASES RECTORAS.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

D) GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE AGOSTO DE 2017
 EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/080/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/080/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PANELES SOLARES SOLICITADO POR LA COMISION ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	319	EQUIPO DE PANELES SOLARES

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 DE AL 30 DE AGOSTO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2017 EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	31 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2017 SUSCRITOS POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

LUGAR DE ENTREGA.- LOS CONCURSANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGARLOS BIENES A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LAS SEDES UBICADAS EN EL ANEXO UNO-A, EN LAS ZONAS SERRANAS DE ESTA COMISIÓN ESTATAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN UN HORARIO QUE Estrictamente DEBERÁ SER ENTRE LAS 09:00 Y LAS 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES DEBIENDO OBTENER CONSTANCIA DE SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA COMISION ESTATAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS

CONDICIONES DE ENTREGA.- DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES A LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO UNO-A, COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN EN DICHA ENTREGA POR LAS MANIOBRAS, REPONRIENDO DE INMEDIATO LOS BIENES QUE RESULTEN DAÑADOS, CON OTROS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS. LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COMISION ESTATAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.

D) GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE AGOSTO DE 2017
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/081/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/081/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE COMEDOR ESCOLAR PREESCOLAR Y PRIMARIA COMUNITARIA, EN APOYO A 32 LOCALIDADES Y A 1403 BENEFICIARIOS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

A.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTOS
1	1,904	PLATO TRINCHE DE POLICARBONATO DE 24.5 CM., COLOR ARENA
2	1,904	CUCHARA SOPERA LISA DE ACERO INOXIDABLE (APROX. 17 CM), GROSOR ALTAMENTE RESISTENTE
3	1,904	VASO DE POLICARBONATO DE 10 ONZAS, CAPACIDAD 300 ML.
4	1,900	TAZÓN DE POLICARBONATO, CAPACIDAD APROX. DE 400 ML. EN COLOR ARENA

Y 23 PARTIDAS MÁS, CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 AL 30 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 Y EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 9:00 A 13:30 HORAS	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	31 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA #601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, NÚMERO DE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128, OFICINA RECAUDADORA 18, POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO MÁS EL NOMBRE DE LA EMPRESA, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA EMPRESA.

C).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2017, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO, ACTUALIZADA, EXPEDIDA POR EL SAT (32-D).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO, ACTUALIZADA, DE OBLIGACIONES FISCALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D).- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES EN LAS SEDES DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ESTABLECIDAS EN EL "ANEXO UNO-A" DE LAS BASES, DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN POR ESTA COMISIÓN, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

E).- GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE AGOSTO DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

ORGANISMO DESCENTRALIZADO COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. COESVI-002-2017

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Organismo Público Descentralizado denominado **COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento de lo dispuesto por la "Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y su reglamento", tiene a bien:

CONVOCAR

A todas las personas, físicas o morales, que tengan interés en participar en las **Licitaciones Públicas No. E/02/2017-MV y/o, E/03/2017-MV y/o E/04/2017-MV** para el mejoramiento de viviendas en Ciudad Juárez, Chih., las cuales se realizarán al tenor de las siguientes consideraciones:

No. de Licitación	Descripción	Visita al sitio de ejecución de la obra	Lugar, Fecha y Hora del Acto de la Junta de Aclaraciones	Lugar, Fecha y Hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
E/02/2017-MV	Mejoramiento de 120 viviendas, en la colonia Anapra	25 de agosto de 2017, a las 9:00 horas y tendrá como punto de reunión las oficinas que ocupa COESVI en Ciudad Juárez, Chih.	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 29 de agosto de 2017, a las 09:00 horas.	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 01 de septiembre de 2017, a las 09:00 horas.

No. de Licitación	Descripción	Visita al sitio de ejecución de la obra	Lugar, Fecha y Hora del Acto de la Junta de Aclaraciones	Lugar, Fecha y Hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
E/03/2017-MV	Mejoramiento de 82 viviendas, en las colonias Tarahumara y Felipe Ángeles	25 de agosto de 2017, a las 9:00 horas y tendrá como punto de reunión las oficinas que ocupa COESVI en Ciudad Juárez, Chih.	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 29 de agosto de 2017, a las 10:30 horas.	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 01 de septiembre de 2017, a las 10:30 horas.

No. de Licitación	Descripción	Visita al sitio de ejecución de la obra	Lugar, Fecha y Hora del Acto de la Junta de Aclaraciones	Lugar, Fecha y Hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
E/04/2017-PL	Mejoramiento de 68 viviendas, en la colonias Campesina, Granjas Santa Elena, Carlos Chavira, Loma Morelos, Los Ojitos, Palos Chinos, Gustavo D. Ordaz, Plutarco E. Calles, Ampl. Fronteriza, Juantita Luna, Chihuahua, Siglo XXI y Lomas de Poleo.	25 de agosto de 2017, a las 9:00 horas y tendrá como punto de reunión las oficinas que ocupa COESVI en Ciudad Juárez, Chih.	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 29 de agosto de 2017, a las 12:00 horas.	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 01 de septiembre de 2017, a las 12:00 horas.

A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir entre otros, con los siguientes requisitos:

- 1) Deberán presentar registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Chihuahua y contar con la especialidad **No. 130**, además de acreditar un capital contable mínimo de \$3, 000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)
- 2) Relación de maquinaria y equipo que se empleará en la obra, que sean propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de las obras, comprobación que deberá hacerse con la exhibición de las

facturas originales (mismas que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de propuestas), copia simple de las mismas, sus respectivas fotografías y ubicación.

- 3) El concursante deberá presentar relación de las obras que tenga contratadas en proceso, la descripción de la obra, el lugar, periodo de ejecución, con quien se pactó el contrato de obra, el importe contratado que tenga similitud con la presente licitación.
- 4) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
- 5) No podrán participar aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua
- 6) En la presente obra no se podrán subcontratar los trabajos total o parcialmente.
- 7) Acreditar domicilio en el Estado de Chihuahua.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición en un horario de 8:00 a 16:00 hrs en la Dirección Técnica y de Infraestructura de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, ubicadas en la Calle Victoria No. 310, Col. Centro de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a partir de su publicación.

Las bases de licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de cada licitación, en efectivo o cheque certificado a nombre de la COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a partir de su Publicación y hasta el día 28 de agosto de 2017 de 8:00 a 15:00 horas y el día 29 de agosto de 2017 hasta las 09:00 horas, en la calle Victoria No. 310, Col. Centro, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante el Departamento Técnico de la COESVI, ubicado en el mismo domicilio. Señalando que para la adquisición de las bases el horario de caja ubicado en el mismo domicilio de la COESVI tiene horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las Bases de la Licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Lugar, Plazo de Ejecución y Condiciones de Pago:

Los trabajos se llevaran a cabo sobre diversas colonias de Ciudad Juárez, Chih; el tiempo estimado para la realización de los trabajos será de 90 (noventa) días naturales, con una fecha de estimada de inicio el día 18 de septiembre de 2017.

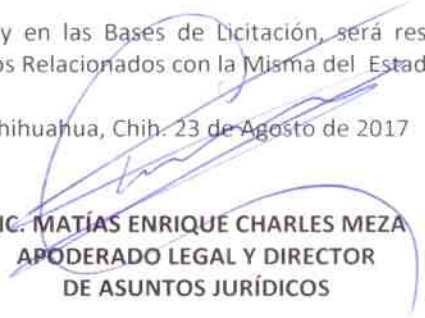
Anticipo: Se otorgara al concursante ganador el 40% de anticipo a la firma del contrato respectivo.

D).- Criterios de Adjudicación:

La Convocante, para hacer la evaluación de las propuestas presentadas, verificará que estas cumplan con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y en las bases de la licitación, desechando las propuestas de aquellos participantes que no cumplan con los mismos. En caso de que dos o más propuestas se declaren solventes, el contrato se adjudicará a aquella que ofrezca las mejores condiciones económicas para la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua.

Lo no previsto en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelto por el Convocante, en los términos dispuestos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Chihuahua, Chih. 23 de Agosto de 2017


LIC. MATÍAS ENRIQUE CHARLES MEZA
APODERADO LEGAL Y DIRECTOR
DE ASUNTOS JURÍDICOS

PRESIDENCIAS MUNICIPALES PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE URIQUE, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2017, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2017-FISE17-A-0001 DE FECHA 7 DE ABRIL DEL AÑO 2017 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO, CHIHUAHUA.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMU-2017-FISE17-A-0001-016	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN BARRIO RESIOCHI EN LA LOCALIDAD DE CUITECO MUNICIPIO DE URIQUE	2.94 KMS LINEA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 3F-3H (3H ACSR 3/0) 2H AGS/16, 1.361 KMS DERED DE DISTRIBUCIÓN (SECUNDARIO) CABLE MULTIPLE 2+1 CAL 1/0-2	29 DE AGOSTO DEL 2017 A LAS 15:00 HORAS	26 DE AGOSTO DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS	28 DE AGOSTO DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS	02 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS	DEL 11 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2017	\$ 15,000,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

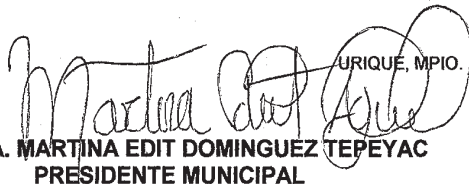
1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 231 Y 232.
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE URIQUE, A PARTIR DEL 23 DE AGOSTO DE 2017 Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE URIQUE, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA LOCALIDAD DE CUITECO, MUNICIPIO DE URIQUE, CHIHUAHUA. LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO S/N. COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE URIQUE, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.


URIQUE, MPIO. DE URIQUE, CHIH. A 23 DE AGOSTO DEL 2017.
PROFRA. MARTINA EDIT DOMINGUEZ TEPEYAC
PRESIDENTE MUNICIPAL

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

LIBERTY REAL STATE, S.A., DE C.V.

PRESENTE.-

En el expediente número 1037/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANDRES AMADOR PIÑA, en contra de LIBERTY REAL STATE, S.A. DE C.V., existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el escrito del C. ANDRÉS AMADOR PIÑA, recibido en este Juzgado el día veintinueve de septiembre del presente año, con documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Y visto lo solicitado, dígamele al promovente que se le previene para efecto de que exhiba dos tantos más de copias de traslado completas y correctas para corrérsele traslado a la parte contraria, prevención que deberá de cumplir en el término de TRES DÍAS con el apercibimiento que de en caso de no hacerlo en el término que se le concede para tal efecto se desechará de plano su curso de demanda. Lo anterior con fundamento en el artículo 83 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres de julio del año en curso, presentado por el LICENCIADO CRUZ ÁVILA ÁNGEL, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la moral demandada LIBERTY REAL STATE, S.A. DE C.V., ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD y SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, así como habiéndose desahogado la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la moral denominada LIBERTY REAL STATE, S.A. DE C.V., la radicación del expediente 1037/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. ANDRES AMADOR PIÑA, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de tres días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LIBERTY REAL STATE, S.A. DE C.V.

-0-

1776-63-65-67

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 719/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR MARIA DE LOURDES BAÑUELAS BUSTILLOS; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado MARIA DE LOURDES BAÑUELAS BUSTILLOS, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintiséis de junio del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: una fracción de terreno rustico de labor de riego, ubicado en la comunidad del Patronio de este municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 00-79-23.97 "CERO HECTAREAS SETENTA Y NUEVE AREAS VEINTITRES PUNTO NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS", y las siguientes medidas y colindancias: DEL PUNTO 1 AL 2 rumbo N.W. 73° 32'57.23", mide 75.00 metros y colinda con callejón Porreño; DEL PUNTO 2 AL 3 rumbo N.E. 21° 05'17.55", mide 106.00 metros y colinda con José Humberto y José Javier de apellidos Fernández Ortega; DEL PUNTO 3 AL 4 rumbo S.E. 73° 32'23" mide 75.00 metros y colinda con José Lara Rodríguez, DEL PUNTO 4 AL 1 rumbo S.W. 21° 05'55", mide 106.00 metros y colinda con José Humberto y José Javier de apellidos Fernández Ortega. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrmense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

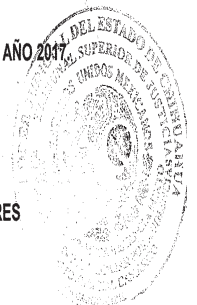
Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en Calle Guadalupe Ríos número 18 de esta ciudad, autorizando para tales efectos en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, mismo que cuenta con cédula profesional, la cual se encuentra debidamente registrada ante éste Tribunal.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ, Titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo ante la Secretaría Judicial Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTÍNEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE

CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO 2017
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES



MARIA DE LOURDES BAÑUELAS BUSTILLOS

-0-

1784-63-65-67

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 296/15, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, GUILLERMO MICHEL GUZMÁN, APODERADOS DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

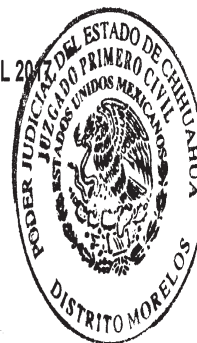
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día nueve de junio del año dos mil diecisiete, presentado por el **LIC. EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ**, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la **C. ANA MARÍA CASTRO ALVARADO**, ya que se recibió entre otros el informe del Instituto Nacional Electoral, hágase del conocimiento de la **C. ANA MARÍA CASTRO ALVARADO**, la radicación del expediente 296/15, **ordenándose su NOTIFICACIÓN por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado**, indicándole que los **LICS. GUILLERMO MICHEL GUZMÁN Y EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, apoderados legales de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, promovió **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a efecto de notificarle: A) La celebración del contrato de cesión de derechos de crédito, entre **HIPOTECARIA NACIONAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer y BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, representado en este acto por sus Apoderados Generales los **C.C. MARÍA SILVIA DÁVALOS GUTIÉRREZ Y ROBERTO HERNÁNDEZ MENDOZA**, en el cual se le trasmitió a la última de las morales enunciadas todos los derechos del **CRÉDITO** que se describirá en el inciso 1 (uno) posterior, sin limitación alguna, que a su vez está celebró el siguiente acuerdo de voluntades. B).- **Contrato de Cesión de derechos de crédito**, que como ya mencionamos celebró la citada moral **BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, representado en este acto por sus Apoderados Generales los **C.C. MARÍA SILVIA DÁVALOS GUTIÉRREZ Y ROBERTO HERNÁNDEZ MENDOZA**, en su carácter de **"LA CEDENTE"**, con la sociedad mercantil denominada **"BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, representado por los señores **IVÁN ELÍAS DURON COLIN Y EDUARDO RAMOS CORDOVA**, en su carácter de apoderados, en su carácter de **"EL CESIONARIO"**, en el cual se le trasmitió al **"CESIONARIO"** todos los derechos del **CRÉDITO** sin limitación alguna y dentro de los cuales se encuentra el siguiente contrato: 1.- Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, que obra en escritura pública número 23,221 de fecha treinta de enero del año dos mil siete del protocolo de la Notaría Pública número 6 (seis) del Distrito Judicial Bravos, a cargo del Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, celebrado entre **HIPOTECARIA NACIONAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer** con **LUIS RAMIRO FRANCO CASTAÑEDA Y ANA MARÍA CASTRO ALVARADO**, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 37, Folios 37, Libro 2086, Sección Segunda, donde se hizo constar el **CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Y LA HIPOTECA**, mismo que fuera identificado con el Anexo "A", para la adquisición del bien inmueble inscrito en el Registro

Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 37, Folios 37, Libro 4658 Sección Primera de fecha treinta y uno de enero del año dos mil siete, consistente en la finca marcada con el número 7825-26 de la Calle Portal de Romero del Fraccionamiento Complejo Roma de Ciudad Juárez Chihuahua y terreno sobre el cual se encuentra construida, que es el lote número 26, de la manzana 24 F B con superficie de 120.00 metros cuadrados, la cual constituyo como garantía hipotecaria del citado crédito. B).- Que se les hace de su conocimiento que el nuevo acreedor es **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, y que deben acudir al domicilio en el que deben efectuar el pago del adeudo que a la fecha tiene con dicha persona, con motivo del incumplimiento de más de tres amortizaciones del acuerdo de voluntades aludido en el párrafo que antecede, ubicado en Lateral de Periférico Ortiz Mena número 3205, Fraccionamiento Quintas del Sol de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito inicial. En la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Expidanse los respectivos edictos.- NOTIFIQUESE:** -----

--- Así, lo acordó y firma la **LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** ----- **LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.** ----- **LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.** -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL 2017
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



Exp. 1. DS.J.PRECAMARE. MEOQUI.09**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOSMIL DIECISIETE.-----**

Téngase por presentada la petición de fecha 26 de marzo del 2010 por Ernesto Baeza Almanza, Juan Baeza Coronado, Felipe Gómez Levario, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la Mesa Directiva de la Colonia Agrícola Guadalupe Victoria, Municipio de Meoqui, Chihuahua, así como por los vocales Rogelio Pérez Lozano, Ramiro Alarcón Baeza, Jesús Aragón Lechuga, Alfonso Solís Pérez, mediante la cual solicitaron la regularización del referido Núcleo Agrario de Régimen Estatal a través del Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Mancomunales Agropecuarios de Régimen Estatal.

La Colonia Agrícola Guadalupe Victoria, Municipio de Meoqui, Chihuahua, tiene una superficie total de 1,773-18-74 hectáreas, colindando con los siguientes predios: del vértice 32 al 43 con Dren Consuelo, del 43 al 45 con el Mancomún Los García; del 45 al punto 1 con Mancomún Los García; del 1 al 10 con Río San Pedro; del 10 al 12 con Manuel Calderón; del 12 al 19 con Dren Consuelo; del 19 al 20 con Colonia Loreto; del 20 al 21 Eulalio Gómez Castillo; del 21 al 22 con Oscar Márquez Hermosillo; de 22 al 23 con Filiberto Armendáriz; del 23 al 26 con Juan Martínez; del 26 al 27 carretera, del 27 al 28 camino; del 28 al 31 con Eulalio Gómez Castillo; del 31 al 32 con canal.

La superficie individual susceptible de regularizar a favor del C. Ricardo Alberto Guerrero Salazar, cuenta con una superficie de 26-94-78- hectáreas ubicadas en la Colonia Agrícola Guadalupe Victoria, Municipio de Meoqui, Chih., colindando con los siguientes predios: del vértice 599 al 600 lote 5442 identificador del módulo; del 601 al 603 camino, del 603 al 605 camino; del 605 al 606 lote 5393 identificador del módulo; del 606 al 607 canal, del 607 al 608 canal, del 608 al 599 Mancomún Los García.

La superficie antes mencionada fue asignada al C. Ricardo Alberto Guerrero Salazar, mediante Acta de Asamblea de Aprobación del Proyecto de División de fecha 19 de enero de 2011, identificándose dicha superficie con el número de identificador y/o lote número 140.

Fórmese expediente y mándese publicar la presente radicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar también estas publicaciones en los lugares públicos correspondientes; lo anterior de conformidad con el artículo 33 fracciones I y II de la Ley para la Regularización de Colonias Agrícolas y Mancomunales Agropecuarios de Régimen Estatal.

Esta Dependencia Estatal es competente para conocer el presente procedimiento administrativo de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 6 fracciones VII y IX , 17 fracciones XI y XVII del Reglamento Interior de esta Secretaría; 1, 2 , 6 fracciones I y II, 7,10, 13, 13 Bis, 26 y demás relativos en la Ley de Marras.

NOTIFIQUESE

----- Así lo acordó y firma el **ING. RUBEN CHAVEZ VILLAGRAN**, Secretario de desarrollo Rural de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Atentamente,
El Secretario de Desarrollo Rural.

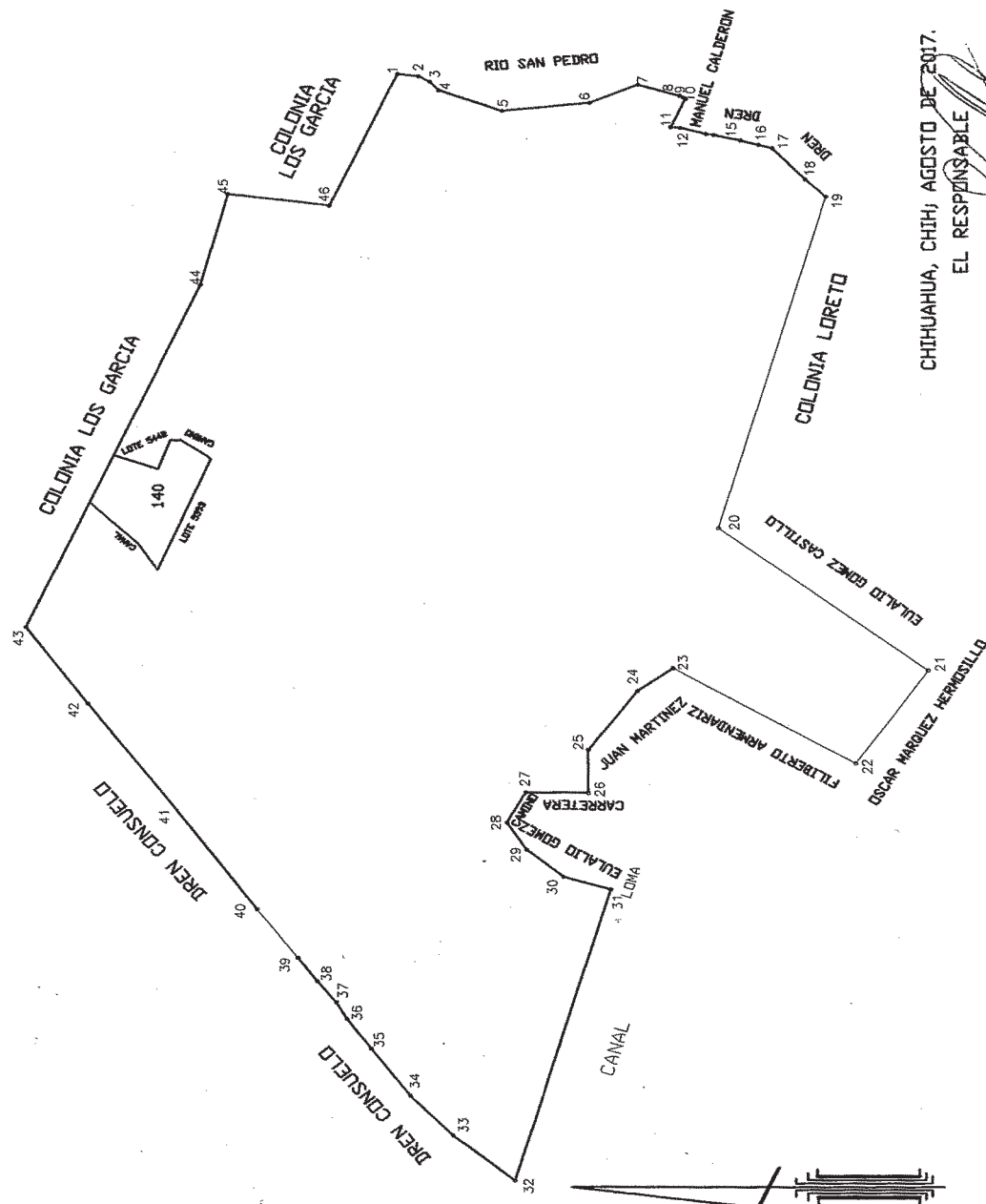
Ing. Rubén Chávez Villagrán.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE
DESARROLLO RURAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

PLANO GENERAL DE LA COLONIA AGRÍCOLA "GUADALUPE VICTORIA", MUNICIPIO DE MECQUÍ,
 ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOCALIZACIÓN DEL POLÍGONO 140 ASIGNADO A FAVOR DEL C.
 RICARDO ALBERTO GUERRERO SALAZAR.



CUADRO DE CONSTRUCCION				C O O R D E N A D A S	
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	X
1	2	S 090°32'16" O	116.531	2	5,134,888.6800
2	3	S 274°32'23" O	72.596	3	5,134,782.8000
3	4	S 491°30'58" O	76.411	4	5,134,717.6000
4	5	S 192°25'57" O	396.856	5	5,134,186.8000
5	6	S 093°02'28" E	408.881	6	5,133,871.4000
6	7	S 274°30'57" E	288.437	7	5,133,565.3000
7	8	S 194°32'21" O	241.512	8	5,133,333.1000
8	9	S 327°11'46" O	22.399	9	5,133,314.3000
9	10	S 473°13'05" O	14.379	10	5,133,303.9000
10	11	S 644°33'59" O	186.442	11	5,133,364.7000
11	12	S 091°32'41" O	55.609	12	5,133,326.3000
12	13	S 149°16'20" O	147.202	13	5,133,083.2000
13	14	S 092°29'27" O	42.853	14	5,133,144.2000
14	15	S 134°22'26" O	102.386	15	5,132,896.1700
15	16	S 142°20'59" O	103.884	16	5,132,866.4300
16	17	S 160°30'58" O	78.009	17	5,132,862.4100
17	18	S 494°05'45" O	264.492	18	5,132,838.0070
18	19	S 473°11'46" O	157.078	19	5,132,923.6000
19	20	N 79°08'08" O	3,146.633	20	5,133,114.9377
20	21	S 37°04'26" O	1,462.858	21	5,133,055.7770
21	22	N 95°01'07" O	688.381	22	5,132,385.4080
22	23	N 300°18'41" E	1,172.588	23	5,133,366.5000
23	24	N 35°00'18" O	243.455	24	5,133,567.7700
24	25	N 52°23'08" O	453.413	25	5,133,637.5970
25	26	S 84°50'11" O	270.555	26	5,133,838.4190
26	27	N 02°21'51" E	348.669	27	5,134,186.3790
27	28	N 07°03'19" O	212.148	28	5,134,387.1300
28	29	S 57°17'06" O	190.807	29	5,134,179.3300
29	30	S 39°18'30" O	205.887	30	5,133,973.5000
30	31	S 17°00'31" O	273.019	31	5,133,712.4400
31	32	N 73°37'54" O	1,887.499	32	5,134,244.3549
32	33	N 92°31'14" E	442.524	33	5,134,986.3897
33	34	N 42°20'08" E	544.724	34	5,134,824.2300
34	35	N 52°04'15" E	380.201	35	5,135,041.3030
35	36	N 52°04'35" E	298.819	36	5,135,176.7030
36	37	N 94°02'35" E	115.940	37	5,135,023.6730
37	38	N 50°01'46" E	168.381	38	5,133,337.6500
38	39	N 53°29'06" E	181.572	39	5,133,446.6770
39	40	N 50°08'08" E	382.109	40	5,133,674.9110
40	41	N 49°01'34" E	796.538	41	5,136,117.8850
41	42	N 51°12'27" E	825.435	42	5,136,011.8890
42	43	N 52°04'37" E	593.078	43	5,136,954.4250
43	44	S 69°10'03" E	2,332.398	44	5,135,988.4000
44	45	S 75°12'25" E	588.130	45	5,135,838.4000
45	46	S 07°47'00" O	588.091	46	5,135,712.4200
46	1	S 07°46'43" O	899.473	1	5,134,888.6800

SUPERFICIE = 1,773-18-74 HAS.

ESCALA 1: 40,000

CHIHUAHUA, CHIHJ AGOSTO DE 2017.
 EL RESPONSABLE

ING. LUIS CARLOS CASTILLO CRUZ

DATUM VGS 84 / ITRF-92

SUPERFICIE = 1,773-18-74 HAS.

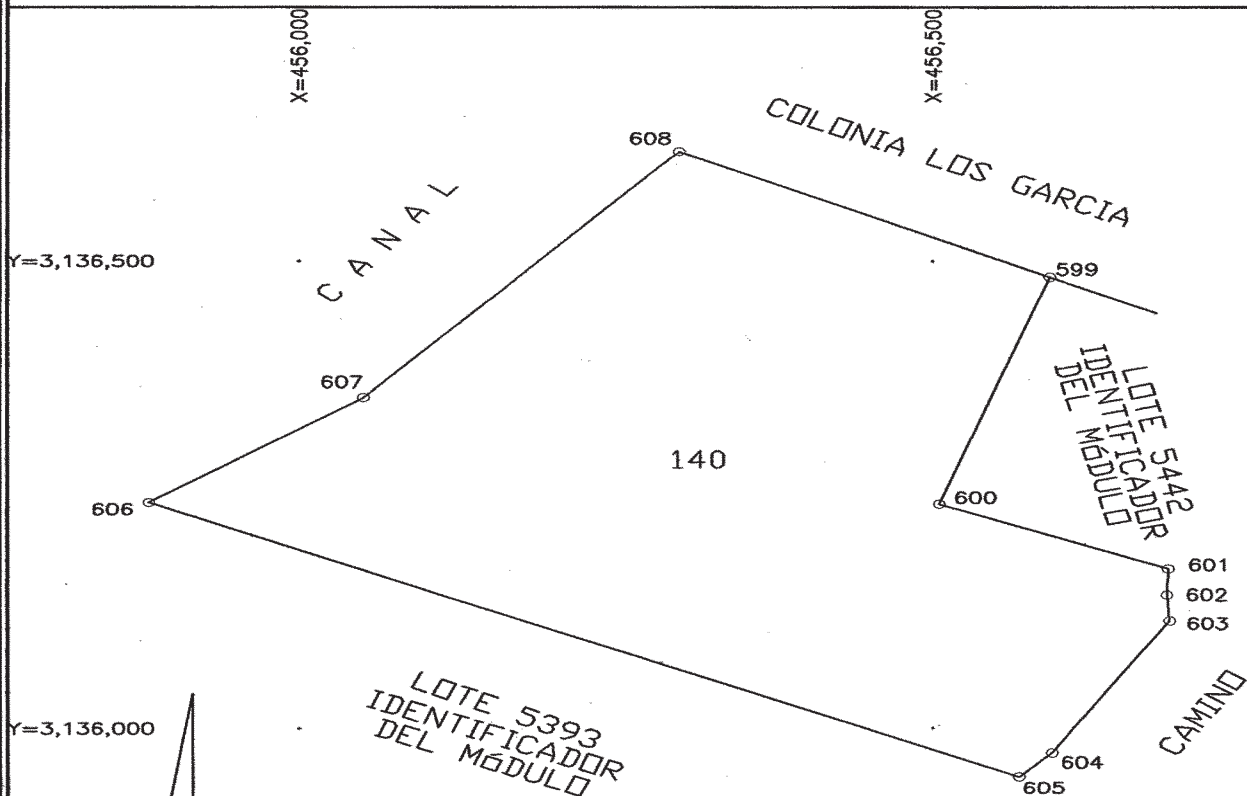
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

PLANO DEL LOTE 140 UBICADO EN LA COLONIA AGRICOLA
"GUADALUPE VICTORIA", MUNICIPIO DE MEOQUI, ESTADO
DE CHIHUAHUA; PROPIEDAD DE:

RICARDO ALBERTO GUERRERO SALAZAR

ESCALA 1:6,000

SUP.=26-94-78 HAS.



DATUM WGS 84 / ITRF-92

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				599	3,136,483.0620	456,591.8829
599	600	S 19°38'00.86" W	258.273	600	3,136,239.8045	456,505.1021
600	601	S 68°51'32.86" E	192.686	601	3,136,170.3100	456,684.8194
601	602	S 01°28'47.29" W	28.029	602	3,136,142.2904	456,684.0956
602	603	S 03°51'24.48" E	27.781	603	3,136,114.5723	456,685.9642
603	604	S 33°15'00.06" W	168.701	604	3,135,973.4904	456,593.4668
604	605	S 45°44'15.16" W	36.430	605	3,135,948.0640	456,567.3772
605	606	N 66°50'17.15" W	745.980	606	3,136,241.4807	455,881.5253
606	607	N 56°29'58.21" E	203.229	607	3,136,353.6517	456,050.9940
607	608	N 43°21'06.74" E	382.606	608	3,136,617.3216	456,299.9149
608	599	S 65°18'17.90" E	321.358	599	3,136,483.0620	456,591.8829

SUPERFICIE = 26-94-78 HAS.

CHIHUAHUA, CHIH; AGOSTO DE 2017.

EL RESPONSABLE

ING. LUIS CARLOS CASTILLO CRUZ

EDICTO DE REMATE

MARIA DEL REFUGIO GAYTAN VAZQUEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 250/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DEL REFUGIO GAYTAN VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. --

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce de julio del año en curso, presentado por la C. LIC. OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN CALLE 23 (CONSTITUCION) NUMERO 2311, MANZANA 211 COLONIA RANCHERIA JUAREZ ETAPA II DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 125, a folio 125, del Libro 3907 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$261,250.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$174,166.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :occ. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE AGOSTO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



MARIA DEL REFUGIO GAYTAN VAZQUEZ

MARIA DEL REFUGIO GAYTAN VAZQUEZ

1838-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTHA LETICIA ALTAMIRANO ROJAS

P R E S E N T E.-

En el expediente número H1321/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO LOPEZ GONZALEZ, en contra de RODOLFO MALDONADO AGUIÑA GONZALO CUETO MATA, existe un auto que a la letra dice: -----

CD. DELICIAS, CHIH., A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA NORMA ANGÉLICA CORTE CORONEL, recibido el día catorce de julio del año en curso, atento a lo que solicita, se abre el juicio que nos ocupa en su etapa de prueba por un término común a las partes de TREINTA días. Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, a través de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, periódico de circulación local y diario oficial del Estado, por dos veces consecutivas cada siete días, en el entendido de que el período probatorio, comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados, lo anterior en virtud de haber sido emplazada la diversa demandada MARTHA LETICIA ALTAMIRANO ROJAS, a través de edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.-SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

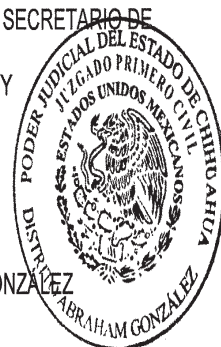
CD. DELICIAS, CHIH., A 8 DE AGOSTO DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE

ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

EL LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ

ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY



RODOLFO MALDONADO AGUIÑA

1848-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1570/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE MARIA PARRA SALGADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACION), EN CONTRA DE OCTAVIO ARTURO SOLIS GALLARDO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con treinta y un minutos del día veintiocho de junio del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE MARIA PARRA SALGADO, y como lo solicita, procédase al remate en **SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA**, con una rebaja del 10% (diez por ciento) del precio que haya servido en la anterior, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en: LOTE 497, PARCELA No. 2, 1ª. UNIDAD DISTRITO DE RIEGO 05, MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, que obra inscrita bajo el número 68 a folios 14 del Libro 382 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de circulación amplia en el Estado, por tres veces, dentro de nueve días, en un conforme lo dispone el artículo 1410 del Código de Comercio, en relación al 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente; así también deberán publicarse los edictos correspondientes en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como de aquella localidad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,671,650.00 (DÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que resulta del precio que haya servido en la anterior, con una rebaja del 10% (diez por ciento), y como postura legal la cantidad de \$1,781,100.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con una rebaja del 10% (diez por ciento); señalándose las **DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. **Gírese atento exhorto**, con los insertos necesarios al C. JUEZ PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondientes, en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo. **NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA EL PRESENTE PROVEIDO, POR MEDIO DE CEDULA QUE SE PUBLIQUE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, EN VIRTUD DE SU REBELDIA**, de conformidad con los artículos 1068, 1069 y 1070 del Código Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 54. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE JULIO DEL 2017.



SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

OCTAVIO ARTURO SOLIS GALLARDO 1807-65-66-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MAYTE JAZMÍN OLIVAS CRUZ.

PRESENTE

En el expediente número **412/15**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por la Licenciada **RAQUEL ESPARZA PIZARRO**, en su carácter de apoderada legal de la persona moral **AVANCE Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, contra **MAYTE JAZMÍN OLIVAS CRUZ** y **RAMIRO MEDINA CHAVIRA**, en su carácter de parte acreditada, **RODOLFO MOLINA NAVA**, **CELIA MUÑOZ CAMACHO**, en su carácter de garantes hipotecarios, así como **RODOLFO MOLINA NAVA**, en su carácter de avalista, se dictó un auto el diecinueve de abril de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el dieciocho de abril del año en curso, signado por la Licenciada **RAQUEL ESPARZA PIZARRO**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno, **se abre el juicio en su fase probatoria**, por el término común a ambas partes de **treinta días**, para el desahogo de pruebas, ordenándose notificar por medio de **edictos** el presente proveído a la demandada **MAYTE JAZMÍN OLIVAS CRUZ**, dado que fue emplazada por este mismo medio, edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y será cuando se provea respecto a las pruebas ofrecidas en autos, acorde a lo dispuesto por los artículos 281, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifíquese el presente proveído a **MAYTE JAZMÍN OLIVAS CRUZ**, por medio de **cédula** dada su rebeldía, de conformidad en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **DEBBIE LEÓN CHACÓN**, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, **Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. Do y fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DE 2017.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

MAYTE JAZMIN OLIVAS CRUZ

1822-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1351/09**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JOSE ALONSO ORTIZ LUNA** APODERADO DE **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **MARIA MICAELA JACINTO LORENZO Y CARLOS MADRID SOTELO**, existe un auto que a la letra dice. -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - Agréguese a sus autos el escrito del licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día seis de julio actual, a las doce horas con quince minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Atlas 2948, Lote 8, Manzana 37 del fraccionamiento Rincones de Salvarcar VI etapa, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 2, folio 2 del Libro 3610 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 7.0000 metros, linda con calle Atlas; del 2 al 3, 17.1500 metros, linda con Lote 9; del 3 al 4, 7.0000 metros, linda con Lote 36 y 37; y del 4 al 1, 17.1500 metros, con Lote 7. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$185,333.33 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. - - **NOTIFIQUESE:** - - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Projectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. -- **EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.** -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 01 DE AGOSTO DE 2017.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MARIA MICAELA JACINTO LORENZO

1839-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1809/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ARLETTE SANCHEZ MALDONADO APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LAURA VERA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a los autos el escrito que presenta el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, el día seis de julio del año en curso, a las doce horas con quince minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Calexico 1832, Lote 10, Manzana 21 del Fraccionamiento Praderas del Sur, etapa I en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 54, folio 56 del Libro 2573 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 7.0000 metros, linda con calle Calexico; del 2 al 3, 17.1500 metros, linda con Lote 11; del 3 al 4, 7.0000 metros, linda con Lote 41 y del 4 al 1, 17.1500 metros, con Lote 9. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$173,652.67 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$260,479.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE** para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. - Así mismo, se le tiene autorizando a las personas que indica en su curso de cuenta, para oír y recibir notificaciones y documentos. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Projectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rúbricas".
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 02 DE AGOSTO DE 2017

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LAURA VERA HERNANDEZ

1840-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **201/16**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO Y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ÁNGEL SANTIAGO MARTÍNEZ Y IRMA DÁVILA GARCÍA DE MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: SE RECONOCE PERSONALIDAD A LITIGANTE Y SE ORDENA SACAR A REMATE EL BIEN INMUEBLE -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día once de junio del presente año a las diez horas con diez minutos, por el Licenciado MIGUEL ÁNGEL VEGA VÁZQUEZ en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, mediante el cual solicita se le reconozca la personalidad con que se ostenta, misma que acredita con copia certificada del Poder Notarial otorgado a su favor por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), mediante escritura pública número 32,900 Volumen 780 ante la fe del Notario Público número 16, el Licenciado ALFREDO CASO VELÁZQUEZ, en ejercicio para el Estado de México, municipio Tlalhepan de Baz, de fecha tres de Noviembre del dos mil quince; en consecuencia se le tiene por reconocida dicha personalidad al promovente para todos los efectos legales y conducentes a que haya lugar y como también lo solicita, hágase la devolución del poder original previa copia certificada que se deje en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se señala fecha para proceder a sacar a remate el inmueble dado en garantía en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: **Finca Urbana, ubicada en la Calle Guadalupe Benítez, número 6930, Lote 24 Manzana 20 del Fraccionamiento Salvarcar Juárez Nuevo, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 1465 a folio 108 del Libro 1945 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 90.000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 15.00 metros y colinda con Lote 23; Al 2-3 mide 6.00 metros y colinda con Lote 15; Al 3-4 mide 15.00 metros y colinda con Lote 25; Al 4-1 mide 6.00 metros y colinda con Calle Guadalupe Benítez.- Siendo postura legal la cantidad de \$159,531.40 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 40/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$239,297.11 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.).**- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - **NOTIFIQUESE.**- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria Proyectista del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Bravos, la LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, Encargada del Despacho de la Secretaría de Acuerdos por Ministerio De Ley, de acuerdo al artículo 177 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS. SECRETARIA DE RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. - ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----



ANGEL SANTIAGO MARTINEZ

-0-

1841-65-67

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA JOSEFINA GARCIA DE GOMEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1134/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por JOSE CRISTINO VIDAÑA SANCHEZ, en contra de MARIA JOSEFINA GARCIA DE GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS para resolver en Definitiva los autos del Juicio Sumario Civil, promovido por José Cristino Vidaña Sánchez, en contra de María Josefina García de Gómez. Expediente número 1134/15, **R E S U E L V E. RESOLUTIVO PRIMERO.**- Ha procedido la Vía Sumaria Civil. **RESOLUTIVO SEGUNDO.**- La parte actora José Cristino Vidaña Sánchez, acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada María Josefina García de Gómez incurrió en rebeldía. **RESOLUTIVO TERCERO.**- Se condena a María Josefina García de Gómez al otorgamiento y firma en Escritura Pública, del contrato privado de compraventa base de la acción, respecto del inmueble ubicado en Calle Diego Lucero número 210, Manzana "F", Lote 5, de la Colonia México 86, con una superficie de 359.30 m² (trescientos cincuenta y nueve punto treinta metros cuadrados), inmueble que cuanta con las siguientes medidas y colindancias: Por enfrente mide 11.90 metros y linda con la calle Diego Lucero; Por el fondo mide 12.15 metros linda con el lote número 6; Por el lado Derecho mide 30.4 metros y linda con lote número 7; Por el lado Izquierdo mide 29.45 metros y linda con el lote número 3. Obrando inscrito bajo el Número 46 a Folios 46 del Libro 2346 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos. **RESOLUTIVO CUARTO.**- Se concede a la parte demandada María Josefina García de Gómez un término improrrogable de CINCO DÍAS, contados a partir de que la presente resolución quede firme, para que otorgue ante Notario Público, el otorgamiento y firma en Escritura Pública del bien inmueble materia del juicio, apercibida de que de no hacerlo, este Tribunal la otorgará en su rebeldía. **RESOLUTIVO QUINTO.**- Notifíquese a la parte demandada María Josefina García de Gómez, la presente resolución por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. **NOTIFIQUESE.** Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Licenciada Soledad Elvira Suárez Arias, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2017.

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 177 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.



MARIA JOSEFINA GARCIA DE GOMEZ

-0-

1843-65-67

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ALBERTO PONCE DOMÍNGUEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 316/2016, relativo al JUICIO INTESTAMENTARIO, promovido por CLARA DOMÍNGUEZ PONCE, MARÍA ESTELA, ROSENDO, ÁLVARO, MARÍA DEL ROSARIO, MARTHA IMELDA, MARGARITA, JESÚS MANUEL, OSCAR GONZALO, MARÍA MAGDALENA, BERTHA ISELA Y JAVIER ANTONIO PONCE DOMÍNGUEZ, A BIENES DE GONZALO PONCE ESTRADA, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-----
-- Por recibido el día trece de julio del presente año, a las diez horas con treinta y dos minutos, el escrito signado por la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, notifíquese por medio de edictos al CC. ALBERTO PONCE DOMÍNGUEZ, a fin de llamarlos a juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en un periódico de información estatal y en el periódico Oficial del Estado, así como en los tableros de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Visto el estado de los autos, se hace la aclaración de que por un error el presente asunto se radicó como juicio sucesorio especial, no siendo esto lo propio, por lo que con el fin de subsanar el procedimiento se acuerda de la siguiente manera: --Por recibido a las catorce horas con cincuenta minutos del día diecinueve de agosto del presente año, el escrito y documentos anexos, el primero signado por los CC. CLARA DOMÍNGUEZ PONCE y MARÍA ESTELA, ROSENDO, ÁLVARO, MARÍA DEL ROSARIO, MARTHA IMELDA, MARGARITA, JESÚS MANUEL, OSCAR GONZALO, MARÍA MAGDALENA, BERTHA ISELA Y JAVIER ANTONIO de apellidos PONCE DOMÍNGUEZ por sus propios derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; téngaseles denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de GONZALO PONCE ESTRADA. Gírense atentos oficios a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua, y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, a fin de que informen a este Juzgado si los de cujus, dejaron disposición testamentaria, y en caso de ser afirmativa su respuesta, previo pago de los derechos correspondientes la remitan a la brevedad posible. Se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial a que se refiere el artículo 420 del Código de Procedimientos Civiles, en el entendido de la parte oferente de la prueba deberá presentar a sus testigos en este Juzgado el día y hora antes señalados. Se señalan la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito, en atención al artículo 397 del Código Procesal invocado. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las que le resulten, aun las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publiquen en los tableros de este Juzgado, autorizando a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, toda vez que su cédula profesional que la acredita ser Licenciada en Derecho, se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado y para oír y recibir notificaciones y documentos y diligenciar exhortos al Licenciado ISAAC LARA MOLINAR. Quedando sin efectos el auto que antecede.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Proyectista, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 3 DE AGOSTO DEL 2017.

SECRETARIO PROYECTISTA DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LICENCIADO JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA.

GONZALO PONCE ESTRADA

-0-

1851-65-67-69

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1159/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTRA APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V.; EN CONTRA DE MARÍA DEL CARMEN BOCANEGRA MALDONADO, existen dos autos que a la letra dicen.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----
Agréguese a los autos el escrito que presenta el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el día cuatro de julio del año en curso, a las once horas con cuarenta minutos, como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Palma del Sol 4781-6, Lote 6, Manzana 16 del Fraccionamiento Paseo de las Palmas, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 140.000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 125, folio 128 del Libro 4054 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 7.5000 metros, linda con calle Palma del Sol; del 2 al 3, 18.6670 metros, linda con Lote 7; del 3 al 4, 7.5000 metros, linda con Lote 35 y 36; y del 4 al 1, 18.6670 metros, con Lote 5. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$609,666.67 (SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$914,500.00 (NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - Se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

INSERTO NECESARIO

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----
--- VISTO de nueva cuenta el estado procesal que guardan los autos, y desprendiéndose del auto que antecede, que por error involuntario se asentó que el año en que tendría verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, sería a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, en este acto se aclara que la fecha correcta en que se llevara a cabo la audiencia antes mencionada será a las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, lo que se tiene como parte integral del mismo, como si a la letra del mismo se insertara.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa en unión del Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en función de Secretario de Acuerdos, en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rubricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

MARIA DEL CARMEN BOCANEGRA MALDONADO

-0-

1853-65-67

EDICTO DE NOTIFICACION
AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 297/2017, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por C. JOSÉ CARLOS ESTRADA ESTRADA, A FIN DE ACREDITAR LA POSESIÓN DE UN LOTE DE TERRENO RÚSTICO TEMPORAL DE SEGUNDA, DENOMINADO "SANTA ROSA", UBICADO EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 37-53-80 HECTÁREAS., , en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CUADRO GUERRERO, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - Por recibidos el día cinco de julio del año en curso, a las doce horas con cincuenta minutos, el escrito y anexos, el primero de ellos signado por el C. JOSÉ CARLOS ESTRADA ESTRADA, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad-perpetuum, a fin de acreditar la posesión de un lote de terreno rústico temporal de segunda, denominado "Santa Rosa", ubicado en el Municipio y Distrito Guerrero, Estado de Chihuahua, con una superficie de 37-53-80, (treinta y siete hectáreas, cincuenta y tres áreas, ochenta centiáreas, con los siguientes:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIA
1 AL 2	NE 63°30'07"	963.61 METROS	JORGE ESTRADA ESTRADA Y JOHAN REMPEL WALL
2 AL 3	SE 40°36'05"	32.27 METROS	JOHAN REMPEL WALL
3 AL 4	NE 63°17'58"	94.59 METROS	JOHAN REMPEL WALL
4 AL 5	NORTE	11.00 METROS	JOHAN REMPEL WALL
5 AL 6	ESTE	7.50 METROS	JOHAN REMPEL WALL
6 AL 7	NW 05°54'59"	99.13 METROS	JOHAN REMPEL WALL
7 AL 8	NW 57°43'28"	68.47 METROS	JOHAN REMPEL WALL
8 AL 9	NW 67°14'56"	100.85 METROS	JOHAN REMPEL WALL
9 AL 10	NW 62°50'00"	321.59 METROS	JOHAN REMPEL WALL
10 AL 11	NW 25°54'46"	235.07 METROS	JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ALMUINA
11 AL 12	NW 62°32'20"	417.29 METROS	MANUEL GARIBAY ESTRADA
12 AL 13	SE 11°27'32"	75.50 METROS	MANUEL GARIBAY ESTRADA
13 AL 14	SE 45°42'26"	57.28 METROS	MANUEL GARIBAY ESTRADA
14 AL 15	SE 54°08'14"	51.21 METROS	MANUEL GARIBAY ESTRADA
15 AL 16	SW 64°43'03"	149.85 METROS	MANUEL GARIBAY ESTRADA
16 AL 17	SW 63°09'57"	786.49 METROS	PILPOT S.P.R. DE R. L. DE C.V.
17 AL 1	SE 25°28'50"	261.32 METROS	JOHAN REMPEL WALL

- - Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, para ello gírese atento oficio al C. Presidente Municipal de esta Población; se señalan las NUEVE HORAS CON

TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la TESTIMONIAL de arraigo que indica, en el entendido de que será el oferente de la prueba quien presente a los testigos en el local de este Juzgado el día y hora antes indicado debidamente identificados, y las DOCE HORAS DEL MISMO DÍA, para el desahogo de la inspección judicial, mismas que deberán desahogarse con citación de los Ciudadanos Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes; notificando oportunamente a los colindantes, y como lo pide, quedan los autos a disposición de la Actuaría para que proceda a notificar a los colindantes, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: 1.- MANUEL GARIBAY ESTRADA, con domicilio en la Calle 9ª. (novena), número 902, de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua. 2.- JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ALMUINA, con domicilio en Avenida Ferrocarril número 5, Colonia Centro de la Junta, Municipio de Guerrero, Chihuahua. 3.- EMPRESA PILPOT S. P. R. DE R. L. DE C. V., con domicilio conocido en Carretera La Junta a Guerrero, KM 4 + 500 S/N, La Junta, Guerrero, y deberá ser notificada por conducto de su representante legal, el señor JUAN LORENZO BARRENECHEA, quien tiene su domicilio particular en el mismo sitio. 4.- JUAN REMPEL WALL, con domicilio en el Campo 1B, casa 40 de la Colonia Menonita, de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua. Por lo que respecta al cuarto de los colindantes, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez de lo Civil en Turno del Distrito Judicial Benito Juárez, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva llevar a cabo dicha notificación. Por último, se le tiene señalando los estrados de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, y autorizando en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, toda vez que su cédula profesional que la acredita como Licenciada en Derecho, se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
 - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 31 DE JULIO DEL 2017.


 EJECUTARIO PROTESTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.
 LIC. JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. WINDER ANTONIO CORRO MORALES Y MARIA DE LOS ANGELES MORENO TALAMANTE.

En el expediente número 656/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a su vez apoderada general de HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC MEXICO DIVISION FIDUCIARIA en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso F/250295 en contra de WINDER ANTONIO CORRO MORALES Y MARIA DE LOS ANGELES MORENO TALAMANTE, existe el siguiente:

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por los(as) Licenciados(as) GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, MARÍA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRAÍN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de VÍCTOR DEL VALLE RODRÍGUEZ, según expediente 656/2015; y: -- **RESULTANDO** -- **CONSIDERANDO** -- **RESUELVE**: --

-- **PRIMERO**.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.

TERCERO.- Se DECLARA JUDICIALMENTE que ha operado el VENCIMIENTO ANTICIPADO el plazo para el pago del crédito que le fue otorgado concedido en el Contrato.

CUARTO.- Se condena a los demandados C.C WINDER ANTONIO CORRO MORALES Y MARIA DE LOS ANGELES MORENO TALAMANTE a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de Pago en Moneda Nacional del equivalente a **82,698.70 UDIS** (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO SETENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalente en Moneda Nacional a la cantidad de \$437,424.27 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 27/100 M.N.) por concepto de Capital Inicial Dispuesto; El Pago de la cantidad de **239.11 UDIS** (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalente en Moneda Nacional a la cantidad de \$1,264.74 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.) por concepto de Amortizaciones a Capital Vencidas, y no pagadas; El Pago de la cantidad de **1,671.20 UDIS** (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PUNTO VEINTE UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalente en Moneda Nacional a la cantidad de \$8,839.60 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios vencidos y no pagados; EL Pago de la cantidad de **37.26 UDIS** (TREINTA Y SIETE PUNTO VEINTISEIS Unidades de Inversión), equivalente en Moneda Nacional a la cantidad de \$197.08 (CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.) por concepto de Comisión por Administración del Crédito, F).- Pago en Moneda Nacional del equivalente a **86.96 UDIS** (OCHENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y SEIS Unidades de Inversión), equivalente en Moneda Nacional a la cantidad de \$459.96 PESOS (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.) por concepto de Comisión Por Cobertura Del Crédito; el pago de la cantidad de 49,739.17 UDIS (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO DIECISIETE Unidades de Inversión), equivalente en Moneda Nacional a la cantidad de \$263,089.02 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios.- Todos los anteriores conceptos fueron calculados del 31- treinta y uno de Marzo del 2011-dos mil once al 09-nueve de Marzo del 2015-dos mil quince con el valor de la UDIS que a ese tiempo regia; por lo que se condena al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente Juicio conforme a lo pactado en el contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria y se hace la aclaración que el adeudo deberá ser cuantificado al valor de la UDIS correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo, conforme a los valores de las unidades de inversión que se publican en el Diario Oficial de la Federación día con día.

QUINTO.- Se Declara la Preferencia de pago en favor de "HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en su carácter de fiduciario del Fideicomiso F/250295 F DIAGONAL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO) sobre la Garantía

Hipotecaria otorgada al Acreedor Hipotecario original y su consecuente ejecución y materialización, atendiendo a la Cesión efectuada en su favor con respecto a los derechos del Crédito Hipotecario otorgado en su momento a los ahora demandados.

SEXTO.- Se condena a los demandados al Pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

SEPTIMO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la parte demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor.

OCTAVO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originadas por la tramitación de este juicio.

NOVENO.- **NOTÍFQUESE** por medio de **EDICTOS** mismos que se publicaran dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, así mismo por medio de cedula que se fijar en los tableros de aviso del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.

-----**NOTÍFQUESE**-----

Así, **LO RESOLVIÓ** y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante la fe de la LICENCIADA MARIZA FERNANDEZ PONCE, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley por ausencia temporal de la Secretaria de acuerdos, con fundamento en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- DOY FE.--

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS los autos de nueva cuenta los presentes autos y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles vigente para esta entidad que al texto refiere que: Las sentencias una vez firmadas y autorizadas por los funcionarios respectivos, no podrán ser revocadas o modificadas por el que las dictó ni por el que los sustituya en el conocimiento del asunto; pero si podrán aclarar algún concepto, y suplir cualquier omisión que contengan, sobre un punto discutido en el litigio. El auto en que se aclare en una sentencia se considerará como parte integrante de la misma.- Por lo que se procede aclarar que: En la sentencia de fecha TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, publicada el día TRES DE JULIO DEL MISMO MES Y AÑO con el numero 14 de lista, por un error involuntario en el preoimio de la Sentencia quedo precisado el nombre del demandado como Víctor Del Valle Rodríguez, se aclara que: **El nombre correcto de los DEMANDADOS es: WINDER ANTONIO CORRO MORALES Y MARIA DE LOS ANGELES MORENO TALAMANTE.**- La presente aclaración se hace para todos los efectos legales a que hubiere lugar.- **NOTÍFQUESE POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEÍDO CONJUNTAMENTE CON LA SENTENCIA.** -----
NOTÍFQUESE POR EDICTOS.-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE NOTIFICACION**JORGE TREVIÑO RUBIO Y MARIA IRENE RAZURA GONZALEZ DE TREVIÑO****PRESENTE.-**

En el expediente número 47/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JORGE TREVIÑO RUBIO Y MARIA IRENE RAZURA GONZALEZ DE TREVIÑO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- Hágase del conocimiento a las partes que a partir del día trece de enero del dos mil diecisiete funge como titular de este Juzgado la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal el día dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, signado por el **LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día trece de enero del año dos mil diecisiete, hágase del conocimiento a la parte demandada **JORGE TREVIÑO RUBIO Y MARIA IRENE RAZURA GONZALEZ**, la radicación del expediente **47/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el **LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ** en su carácter de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada "**SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**", le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se les concede un término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123 y 124** en relación a los artículos **432, 444, 446, 447** del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO

JORGE TREVIÑO RUBIO

1855-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

IDALIA OCHOA ALMEIDA

PRESENTE.-

En el expediente número 703/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de IDALIA OCHOA ALMEIDA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

VISTOS, para resolver mediante sentencia definitiva, los autos relativos al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por la Licenciada **MELINA ARVIZU SÁNCHEZ, Apoderada Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de la **C. IDALIA OCHOA ALMEIDA**, según el expediente **703/2014**, y; -----

RESUELVE: -----

--- **PRIMERO.-** Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. -----

--- **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, la demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia: -----

--- **TERCERO.-** Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción; condenándose a la C. IDALIA OCHOA ALMEIDA, a pagar a favor de la actora por concepto de saldo total del adeudo 197.0157 SMV (ciento noventa y siete punto cero ciento cincuenta y siete veces el salario mínimo) equivalente a la cantidad de \$403,018.47 (cuatrocientos tres mil dieciocho pesos 47/100 Moneda Nacional); que se desglosa en las siguientes cantidades y conceptos: **a).** Por concepto de saldo de capital adeudado 113.3585 SMV (ciento trece punto tres mil quinientos ochenta y cinco veces el salario mínimo) equivalente a \$231,887.96 (doscientos treinta y uno mil ochocientos ochenta y siete pesos 96/100 Moneda Nacional); **b).** Por concepto de Intereses Moratorios 83.6572 SMV (ochenta y tres punto seis mil quinientos setenta y dos veces el salario mínimo), equivalente a la cantidad de \$171,130.51 (ciento setenta y uno mil ciento treinta pesos 51/100 Moneda Nacional), así como el pago de intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los que se cuantificaran en ejecución de sentencia. -----

--- **CUARTO.-** Se absuelve a la parte demandada al pago de los gastos y costas, por no encontrarse en alguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. -----

--- **QUINTO.-** Si en los próximos **CINCO DÍAS** contados a partir de que cause estado la presente resolución, la parte demandada no hiciera el pago de las prestaciones a que se le condenó, se hará trance y remate en publica almoneda del inmueble hipotecado y con su producto el pago al actor. -----

--- **SEXTO.-** Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, lo anterior en relación en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua. -----

--- **SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** la presente resolución, a la parte demandada, por medio de los estrados de este tribunal, ya que incurrió en REBELDIA; a la parte actora, en su domicilio procesal. Lo anterior de acuerdo con el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. -----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del LICENCIADO MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO, Secretario de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** (RUBRICAS) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MARZO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO

IDALIA OCHOA ALMEIDA

1857-65-67

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **247/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LA C. TELMA AURELIA MADRID RUIZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. --- Una vez que la Encargada del Archivo General del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ha remitido a este Tribunal, los autos originales del expediente número 247/08 se hace pronunciamiento del escrito recibido el día veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, presentado por el LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA, visto que comparece por escrito se le tiene por notificado del estado procesal que guardan los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE LUÍS G. INCLÁN NÚMERO 6508, LOTE 26, MANZANA 21, FRACCIONAMIENTO LOS MEZQUITES DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 90.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1097 FOLIO 39 DEL LIBRO 2627 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$218,400.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$145,600.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. *Expidanse los edictos respectivos.* Notifíquese por medio de LISTA a la parte demandada el presente proveído, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Tribunal Superior de Justicia del Estado para tal efecto. Con fundamento en el artículo 118 y 119 c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE JULIO DEL 2017.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

TELMA AURELIA MADRID RUIZ

-0-

1856-65-67

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,832 dos mil ochocientos treinta y dos, del Volumen 66 sesenta y seis, asentada con fecha 17 diecisiete de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí los señores **JUAN DOMINGO MARTINEZ HERNANDEZ, JUAN CARLOS y DANIEL EDUARDO, ambos de apellidos MARTINEZ PEÑA**, con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA GUADALUPE PEÑA CORDOVA**, fallecida el día 22 veintidós de Julio del año 2015 dos mil quince, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, quien en su testamento público abierto otorgado mediante escritura pública número 602 seiscientos dos, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 7 siete de Julio del año 2015 dos mil quince, ante la fe del señor Licenciado Victor Manuel González López, Notario Público Número Diecinueve para este Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua; designó a sus hijos **JUAN CARLOS y DANIEL EDUARDO, ambos de apellidos MARTINEZ PEÑA**, como únicos y universales herederos, quienes aceptaron la herencia que les corresponde en la presente sucesión y reconocen sus derechos hereditarios; designando al señor **JUAN DOMINGO MARTINEZ HERNANDEZ**, como Albacea, quién en el acto aceptó dicho cargo y protestó desempeñarlo fiel y legalmente y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldó de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 4 de Agosto de 2017.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



MARIA GUADALUPE PEÑA CORDOVA

1847-65-67

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS FERNANDO CORONA REYES Y CARMEN IVETTE GARCIA SANDOVAL DE CORONA PRESENTE.-

En el expediente número 774/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LUIS FERNANDO CORONA REYES Y CARMEN IVETTE GARCIA SANDOVAL DE CORONA, existe un auto que a la letra dice: -----

"- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el nueve de los corrientes presentado por la licenciada Nancy Janeth Acosta Barajas, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a **Luis Fernando Corona Reyes y Carmen Ivette García Sandoval de Corona**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DEL 2017

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



LUIS FERNANDO CORONA REYES

-0-

1858-65-67

**EDICTO DE NOTIFICACION
FRANCISCO HERNANDEZ RODRIGUEZ Y SOLEDAD ESCOBAR DE HERNANDEZ.
P R E S E N T E.**

En el expediente número **1197/13**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LETICIA GONZALEZ ALARCON, en contra de FRANCISCO HERNANDEZ RODRIGUEZ, SOLEDAD ESCOBAR DE HERNANDEZ, BERNARDINO DELGADO URVINA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el cuatro de julio del año en curso, presentado por Graciela del Rosario Figueroa Salas, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **Francisco Hernández Rodríguez y Soledad Escobar de Hernández**, la radicación del expediente **1197/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **Leticia González Alarcón**, le demanda en la **Vía Ordinaria Civil** las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **nueve días más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

--- Lo anterior en el entendido de que queda pendiente de emplazar a Bernardino Delgado Urvina. ---

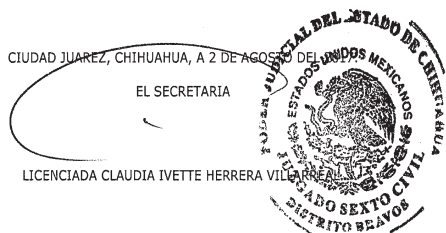
--- **NOTIFIQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.----- Doy Fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.-

SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



FRANCISCO HERNANDEZ RODRIGUEZ 1860-65-67-69

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
FRANCISCO HERNANDEZ RODRIGUEZ Y SOLEDAD ESCOBAR DE HERNANDEZ.
P R E S E N T E.**

En el expediente número **1088/13**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GILBERTO GONZALEZ SALINAS, en contra de FRANCISCO HERNANDEZ RODRIGUEZ, SOLEDAD ESCOBAR DE HERNANDEZ, BERNARDINO DELGADO URVINA Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el cuatro de julio del año en curso, presentado por Graciela del Rosario Figueroa Salas, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **Francisco Hernández Rodríguez y Soledad Escobar de Hernández**, la radicación del expediente **1088/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **Gilberto González Salinas**, le demanda en la **Vía Ordinaria Civil** las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **nueve días más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

--- Lo anterior en el entendido de que queda pendiente de emplazar a Bernardino Delgado Urvina. ---

--- **NOTIFIQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.----- Doy Fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.-

SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



SOLEDAD ESCOBAR DE HERNANDEZ 1859-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LORENZO ZOLANO CRUZ Y ROSA GUTIÉRREZ ROSAS

P R E S E N T E.

En el expediente número 133/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por MARTHA GUTIÉRREZ ROJAS, en contra de LORENZO ZOLANO CRUZ Y ROSA GUTIÉRREZ ROSAS, existe una sentencia cuyos resolutivos dicen: ----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- **Vistos los autos que forman el expediente número 133/15 relativos al juicio**

SUMARIO CIVIL promovido por [MARTHA GUTIÉRREZ ROJAS] en contra de

[LORENZO ZOLANO CRUZ Y ROSA GUTIÉRREZ ROSAS], con el objeto

de resolver la controversia aquí planteada, y:- PRIMERO.- Ha procedido la vía

Sumaria Civil.- **SEGUNDO.-** La parte actora en el presente juicio MARTHA

GUTIÉRREZ ROJAS, sí acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte

demandada [LORENZO ZOLANO CRUZ Y ROSA GUTIÉRREZ ROSAS], incurrieron

en rebeldía, en consecuencia: **TERCERO.-** Se condena a los demandados

[LORENZO ZOLANO CRUZ Y ROSA GUTIÉRREZ ROSAS] al otorgamiento y firma en

favor de la actora, de la escritura correspondiente al Contrato Privado de Compraventa

celebrado entre ambas partes con fecha veinte de mayo del año mil novecientos

noventa y nueve, respecto del bien inmueble con una superficie de 248.75 metros

cuadrados que se identifica como Lote 33, Manzana 37, ubicada en la calle privada

Antonio de Mendoza número 303 de la colonia campestre virreyes, en esta ciudad. Por

lo que se concede a éstos un término improrrogable de cinco días contados a partir de

que la presente resolución cause ejecutoria a fin de que hagan lo que ahora se le

condena, apercibidos que de no hacerlo así, este Juzgado otorgará la escritura en su

rebeldía. - **CUARTO.-** Se absuelve a los C.C. [LORENZO ZOLANO CRUZ Y LA SRA

ROSA GUTIÉRREZ ROSAS], de lo reclamado en el inciso c), del capítulo de

prestaciones, en el escrito de demanda. **NOTIFIQUESE** por lista a la parte actora y a la

parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos

veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico

de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se

utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros

de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y

497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Así, lo resolvió y

firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial

BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés,

con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO

BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE

HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA



LORENZO ZOLANO CRUZ

1861-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MARÍA EVANGELINA DÁVILA DE JASSO Y FRANCISCO JASSO.
PRESENTE.-

En el expediente número **777/15**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **LUIS RAMÍREZ GUERRA** en contra de **MARÍA EVANGELINA DÁVILA DE JASSO Y FRANCISCO JASSO**, existe un auto que a la letra dice: -----
AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito de **LUIS RAMÍREZ GUERRA**, recibido en este Juzgado el día veintiocho de abril del presente año, a las doce horas, y como lo solicita, **se abre el juicio a prueba** por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada **CC. MARÍA EVANGELINA DÁVILA DE JASSO Y FRANCISCO JASSO** por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. --
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DE 2017.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MARIA EVANGELINA DAVILA DE JASSO 1862-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
A LOS C.C. JOSE HERNANDEZ LOPEZ y
GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA DE HERNANDEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 979/14, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MANUELA PIÑÓN VÁSQUEZ**, en contra de **JOSE HERNANDEZ LOPEZ Y GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA DE HERNANDEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito de **MANUELA PIÑÓN VÁSQUEZ**, recibido en este Juzgado el día quince de febrero del presente año, a las diez horas con trece minutos, y como lo solicita, **se abre el juicio a prueba** por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada **CC. JOSÉ HERNÁNDEZ LÓPEZ Y GUADALUPE RODRÍGUEZ OCHOA DE HERNÁNDEZ** por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. - De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

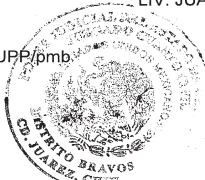
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.- SECRETARIO
RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIV. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.

L'JUPP/pmb



JOSE HERNANDEZ LOPEZ 1863-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 389/16, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ERIKA ILEANA MENDOZA JURADO EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE SU MENOR HIJA EVELIN ADRIANA MEZA MENDOZA**, en contra de **ADRIAN ULISES MEZA RUIZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos, el escrito presentado el día once de abril del presente año, por **ERIKA ILEANA MENDOZA JURADO** y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de **ADRIAN ULISES MEZA RUIZ**, demandado en éste juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezca el demandado al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL**, interpuesta en su contra por **ERIKA ILEANA MENDOZA JURADO**, apercibido que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de **NUEVE** días más **QUINCE** días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se les harán por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.-
LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.-LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CD. DELICIAS, CHIH., A 02 DE AGOSTO DEL 2017

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE
ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

ADRIAN ULISES MEZA RUIZ 1864-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
Emilio Magdaleno Domínguez y Ofelia Sigala de Magdaleno:

Se les hace saber que en el juicio ordinario civil que promueve en su contra **Zinnia Abigail Armenta García**, ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, bajo el número de expediente **93/15**, **se abrió el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes**, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se le notifica por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de noviembre de 2016

El secretario de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil

Licenciado Jesús Alberto Hernández Barraza



EMILIANO MAGDALENO DOMINGUEZ 1866-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OSVALDO ZAVALA DAVILA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1542/2016, relativo al juicio ODINARIO FAMILIAR, promovido por MARÍA LUISA CABALLERO BARRIOS, en contra de OSVALDO ZAVALA DÁVILA, existe un auto que a la letra dice:

--- ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada MARIA DEL ROSARIO GARCIA RIVERA con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la parte demandada OSVALDO ZAVALA DAVILA, es general y no solo particular de la parte actora, ya que se cuenta con los siguientes elementos de prueba: Oficio número 2558/2016, suscrito por el Licenciado JESUS MORENO CANO, en su carácter de Jefe del Departamento Jurídico de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, visible a fojas cincuenta y cuatro de autos; escrito presentado por el Licenciado LEONARDO GABRIEL GAHONA IRIHUELA, en su carácter de Representante Legal de Teléfonos de México, S.A.B. DE C.V., visible a fojas cincuenta y seis de autos; oficio número 08A16064000/OFNA.ALT/2447, suscrito por el Licenciado GERMAN MERCADO REYES, en su carácter de Jefe de la Oficina Alterna de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, visible a fojas cincuenta y ocho; oficio número 03JDE/0021/2017, suscrito por el Maestro SERGIO PEREA IBARRA, en su carácter de Encargado de Despacho de la Vocalía Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, visible a fojas sesenta y seis de autos, de los cuales se desprenden en las respuestas efectuadas por los mismos que no existe información del domicilio o paradero del demandado OSVALDO ZAVALA DAVILA; de igual manera en concatenación a fojas setenta y siete a la setenta y nueve, se encuentra la Testimonial a cargo de las señoras ERICKA RODARTE RODRIGUEZ y MAYRA LIZETH ARGUELLES MURUATO, de la cual se desprende también se desprende el desconocimiento y/o paradero del señalado demandado. En virtud de lo anterior es procedente ordenar se emplace a juicio a la parte demandada OSVALDO ZAVALA DAVILA, en los precisos términos ordenados por auto de radicación de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUAREZ y/o PERIÓDICO NORTE), además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber a la demandada que en dicho auto se tuvo a la señora MARÍA LUISA CABALLERO BARRIOS por sus propios derechos y en representación de su hija J.L. ZAVALA CABALLERO, demandándole en vía Ordinaria Familiar, la Pérdida de la Patria Potestad de la menor J.L. ZAVALA CABALLERO. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 incisos a) y m), artículo 5 y artículo 6 fracción V del Código de procedimientos Familiares del Estado. Asimismo se le haga saber al señor OSVALDO ZAVALA DAVILA que cuenta con el término de NUEVE DIAS, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que el término para dar contestación a dicha demanda empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, lo anterior bajo apercibimiento de tenerla por presuntamente confeso de los hechos que dejare de contestar. Haciéndole saber a la parte demanda que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, a la Audiencia Preliminar. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 197, 204, 217, y 218 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado. De igual manera en dicho auto de radicación se ordenó girar atento oficio a la Unidad de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos dependiente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en esta ciudad, a efecto de que se sirvan realizar un ESTUDIO SOCIOECONÓMICO y PSICOLÓGICO a las partes del presente juicio en sus respectivos domicilios particulares, y se ordenó requerir al señor OSVALDO ZAVALA DAVILA, en el acto de la diligencia de emplazamiento para que en el término de TRES DÍAS se apersona ante la Unidad de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos a agendar la fecha y hora en que deberá de comparecer ante dicha Unidad a la práctica del estudio ordenado, con el apercibimiento de aplicar en su perjuicio el medio de apremio establecido en el artículo 96 fracción II del Código de Procedimientos Familiares del Estado. A su vez se apercibió al demandado que de no comparecer ante la señalada unidad a efecto de que sea realizado el Estudio Socioeconómico en el término conferido por este Juzgado se tendrá por acreditada, de manera presuntiva suficiente su capacidad económica para ministrar alimentos a sus acreedores alimentistas; lo anterior salvo prueba en contrario, y de acuerdo a los señalado por el artículo 96 de las providencias especiales inciso d) del Código de Procedimientos Familiares del Estado en relación con el 294 del Código Civil. Asimismo se apercibió demandado que de no comparecer ante la señalada unidad a efecto de que sea realizado el Estudio Psicológico en el término conferido por este Juzgado se tendrá por acreditada, de manera presuntiva que su falta de aptitud para educar de manera correcta a la menor J.L. ZAVALA CABALLERO en términos del artículo 250 del Código de Procedimientos Familiares; lo anterior salvo prueba en contrario, y de acuerdo a los señalado por el artículo 96 de las providencias especiales inciso d) del Código de Procedimientos Familiares del Estado en relación con el 294 del Código Civil. Debiendo hacer del conocimiento de la requerida que los supuestos fácticos enunciado con anterioridad surtirán efectos hasta en tanto no obre dentro del presente juicio informe Psicológico y/o se dicte Sentencia Definitiva y/o celebren convenio las partes; asimismo hágasele de su conocimiento que las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para que los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Así

mismo se le dio vista a la contraria por el término de tres días a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga respecto de dicha autorización de la parte actora. Asimismo se le hace saber que los oficios ordenados, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, de acuerdo al artículo 4º del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Asimismo se le notifica que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado. Finalmente se le hace saber a las partes: 1. Que a fin de proteger la intimidad de los niños y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionará su nombre completo, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. 2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente, apercibido el actor que en caso de no comparecer sin causa justificada o en su caso, señalar previamente a la fecha señalada su imposibilidad para presentarse, se le tendrá por desistida de la solicitud, lo anterior de conformidad con los artículos 2 inciso n), 3 Fracción I y II, 5, 72, 73, 197 en relación con el 218 de aplicación análoga todos del Código Adjetivo de la Materia. 3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz. 6. Y que este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, asimismo se les requiere para que manifiesten si tuvieron oposición alguna, y en caso de que nada manifiesten este Tribunal se reserva el uso de dicho datos personales. Haciendo de su conocimiento que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada IBON OLIVAS SANCHEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

(DOS RUBRICAS ILEGIBLES)

PUBLICADO EN LA LISTA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 82. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

SJMA*IOS*sgb

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, A 07 DE MARZO DE 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS



LIC. IBON OLIVAS SANCHEZ

OSVALDO ZAVALA DAVILA

1865-65-66-97

EDICTO DE NOTIFICACION
JUANA MENDEZ DE MONTOYA Y ALBERTO MONTOYA
PRESENTE.-

En el expediente número 679/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LETICIA ELIAS PADILLA, en contra de JUANA MENDEZ DE MONTOYA Y ALBERTO MONTOYA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MI DIECISIETE.-----

-----Visto para resolver en definitiva el juicio Ordinario Civil, promovido por la LETICIA ELIAS PADILLA contra JUANA MENDEZ DE MONTOYA y ALBERTO MONTOYA. Expediente 679/2014; y:-----

-----RESULTANDO:-----

-----CONSIDERANDO-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

-----RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha Procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, los demandados Juana Méndez de Montoya y su esposo Alberto Montoya al incurrir en rebeldía no se exceptuaron; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que la señora Leticia Elías Padilla ha adquirido la propiedad por haber operado en su favor los efectos de la prescripción adquisitiva, del bien inmueble ubicado en la Manzana 201 de la Adición Occidental de la colonia Monterrey de esta ciudad, ubicado en la calle Aquiles Serdán número 1811, con superficie de 332.35 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias descritas en esta sentencia; inscrito bajo el número 101, folios 37, del Libro 767 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, que ampara un inmueble a nombre de los demandados Juana Méndez de Montoya y su esposo Alberto Montoya.-----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, sirviéndole de título de propiedad a la parte actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que proceda a llevar a cabo la cancelación de la inscripción número 101, folios 37, del Libro 767 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, que ampara un inmueble a nombre de los demandados Juana Méndez de Montoya y su esposo Alberto Montoya e inscriba a favor de Leticia Elías Padilla el inmueble descrito en el resolutivo anterior.-----

QUINTO.- No se hace condena en costas.-----

SEXTO.- Notifíquese a los demandados Juana Méndez de Montoya y su esposo Alberto Montoya por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado también por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE.-----

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe.-----Doy fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL 2017

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JUANA MENDEZ DE MONTOYA

-0-

1867-65-67

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARÍA ANTONIETA ROBLES GARCÍA.

PRESENTE.-

En el expediente número 383/2015, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JESÚS RÍOS VALLES, en contra de MARÍA ANTONIETA ROBLES GARCÍA, existe una sentencia que a la letra dice: -----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete. ---

--- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 383/2015, formados con motivo de juicio de Divorcio Contencioso intentado por Jesús Ríos Valles en contra de María Antonieta Robles García, y ;

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado, es e resolverse, y se -----

-----Resuelve:-----

--- Primero. La vía elegida fue la correcta.-----

--- Segundo. Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a Jesús Ríos Valles con María Antonieta Robles García, quedando ambos en actitud legal de contraer nuevas nupcias de acuerdo al artículo 257 del Código Civil. --

--- Tercero. Se declara terminada la sociedad conyugal y para liquidarla las partes deberán proceder conforme lo señala el considerando que antecede. ---

--- Cuarto. Al causar estado esta sentencia gírese oficio al Oficial del Registro Civil de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, para que levante acta de divorcio y exhorto al juez competente en ciudad Jiménez, Chihuahua, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio 0, que obra a folio 193, del Libro 83 y que fue levantada el veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete.-----

--- Quinto. Con fundamento en el artículo 504 del Código Civil notifíquese esta sentencia a la demandada mediante publicación por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial.-----

--- Sexto. Notifíquese y Cúmplase.-----

--- Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco por ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Irma Aidé Chávez Vázquez con quien actúa.- Doy Fe.-----

--- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA IRMA AIDÉ CHÁVEZ VÁZQUEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DE 2017

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ

MARIA ANTONIETA ROBLES GARCIA

-0-

1868-65-67

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. PETRA CANELA CRUZ.****PRESENTE.-**

En el expediente número 712/2015, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el C. LICENCIADO HIRAM GRANADOS GUILLERMO, APODERADO LEGAL DE JESÚS AARÓN JASSO NAVARRETE, en contra de PETRA CANELA CRUZ, existe una sentencia que dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - - Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 712/2015 formado con motivo de Juicio de Divorcio Contencioso promovido por Jesús Aarón Jasso Navarrete en contra de Petra Canela Cruz, y; -----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse, y se: -----

----- Resuelve-----

--- Primero. La vía elegida fue la correcta. -----

- - Segundo. Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a Jesús Aarón Jasso Navarrete con Petra Canela Cruz, quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias de acuerdo con el artículo 257 del Código Civil. -----

- - - Tercero. La sociedad conyugal queda terminada y para su liquidación se deberá proceder conforme a los lineamientos señalados en el considerando que antecede. ---

--- Cuarto. El menor Jesús Aarón Jasso Canela deberá permanecer bajo la guarda y custodia de su madre Petra Canela Cruz y Jesús Aarón Jasso Navarrete deberá portar una pensión alimenticia provisional a su favor en un diez por ciento (10%) de sus ingresos. -----

- - - Quinto. Al causar estado esta resolución se remitirá exhorto al juez competente de Acayucan, Veracruz para que en auxilio de las labores de este tribunal ordene al Oficial del Registro Civil de esa localidad para que haga las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio 00009, que obra en el libro 01y que fue levantada el día trece de enero del dos mil seis. -----

- - - Sexto. Al Oficial del Registro Civil de esta localidad se le girará oficio para que levante acta de divorcio y haga las anotaciones correspondientes en la de nacimiento de Jesús Aarón Jasso Navarrete. -----

- - - Séptimo. Esta sentencia con fundamento en el artículo 497, 499 y 504 deberá notificarse a Petra Canela Cruz mediante publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta localidad. -----

----- Notifíquese y cúmplase. -----

- - - Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco por ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Irma Aidé Chávez Vázquez con quien actúa y da fe. -----

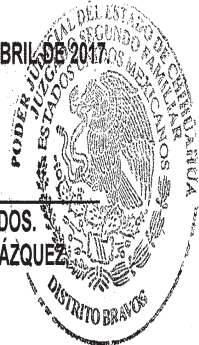
- - - LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA IRMA AIDÉ CHÁVEZ VÁZQUEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE ABRIL DE 2017

Irma Aidé Chávez Vázquez

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICENCIADA IRMA AIDÉ CHÁVEZ VÁZQUEZ**



PETRA CANELA CRUZ

1869-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 271/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOEL ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el once de julio del año en curso, a las trece horas con quince minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble objeto de los autos, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PUERTO SOLEDAD NUMERO 1243, LOTE 21, MANZANA 18, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SAUZAL, I Y II ETAPAS, EN ESTA CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 81 FOLIO 81 DEL LIBRO 3594 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 22.- DEL 2 AL 3, MIDE 7.0000 METROS CON ÁREA MUNICIPAL.- DEL 3 AL 4, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 20.- DEL 4 AL 1, MIDE 7.0000 METROS CON CALLE PUERTO SOLEDAD.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para que tenga verificativo dicho remate las: **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.** Con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DE 2017

Lic. Roberto Alvidrez Antuna

**LIC. ROBERTO ALVIDREZ ANTUNA.
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY**



JOEL ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ

1877-65-67

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 220/2012, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICs. FIDEL LEON PEREZ Y/O LEON FELIPE LEON PALMA Y/O DAVID ALEJANDRO LEON PALMA Y/O VICTOR HUGO PRIETO MARQUEZ Y/O MARCO CESAR LEON PALMA Y/O DANIELA A. MORALES GODINEZ Y/O PAULINA M. CERVANTES M. Y/O ANA SONIA LEON MEDINA Y/O DAVID IVAN LEON MEDINA Y/O CESAR FIDEL LEON MEDINA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA C. NORMA ALICIA CONTRERAS TAVARES, EN CONTRA DE LA C. NORMA ARREOLA LUGO, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, presentado por el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**, de los bienes inmuebles gravados, consistentes en:-----

1).- El 50% (cincuenta por ciento) de FINCA URBANA UBICADA EN CALLE GABRIELA MISTRAL NÚMERO 2515, LOTE 19 MANZANA B, FRACCIONAMIENTO LATINOAMERICANO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 183.1500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 3352, FOLIO 188, DEL LIBRO 1611 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$339,750.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$226,500.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL, QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base:-----

2).- El 50% (cincuenta por ciento) de FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PARTIDO DE LOS POBRES NÚMERO 234, LOTE 234 MANZANA 134, COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 208.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 96, FOLIO 96, DEL LIBRO 4443 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$89,333.33 (OCHENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base:--

3).- El 50% (cincuenta por ciento) de FINCA URBANA UBICADA EN CALLE GABRIELA MISTRAL NÚMERO 2521 LOTE 22 MANZANA B, FRACCIONAMIENTO LATINOAMERICANO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 183.1500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 59, FOLIO 59, DEL LIBRO 4142 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$307,500.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL, QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base:-----

4).- El 50% (cincuenta por ciento) de FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA PUERTO RICO NÚMERO 644, LOTE 47 MANZANA 8, FRACCIONAMIENTO LOS MANZANOS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 90.0000 METROS

CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 321, FOLIO 54, DEL LIBRO 445 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$94,500.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Por último, 5).- El 50% (cincuenta por ciento) de la FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA AMÉRICA LATINA NÚMERO 7540, COLONIA JARDINES DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 1,039.8000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 9, FOLIO 1, DEL LIBRO 2068 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1169,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la cantidad de **\$779,333.33 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. En virtud de que el inmueble inscrito con el NÚMERO 321, FOLIO 54, DEL LIBRO 445 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, se encuentra ubicado en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal. Con fundamento en los artículos 1071 y 1410 del Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes.-----
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -----
LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE AGOSTO DEL 2017.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



NORMA ARREOLA LUGO

1870-65-66-67

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 894/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANTONIO ENRIQUE ROBLES MARTÍNEZ Y TERESA DE JESÚS TORRES GONZÁLEZ, en contra de FINANCIERA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S. A., REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, QUIEN O QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. ---
 --- Por presentado el LIC. SERGIO ARTURO GONZÁLEZ SANTANA, con su escrito recibido el día veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que, de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese a la moral demandada FINANCIERA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S. A., la audiencia de fecha tres de mayo del año dos mil diecisiete y el presente proveído, por medio de CÉDULA, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
 LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2017
 LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



FINANCIERA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S.A. 1871-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 705/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA DEL ROSARIO FLORES REZA, en contra de CONCEPCIÓN YÁÑEZ DE LINSS Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Por presentado el LIC. SERGIO ARTURO GONZÁLEZ SANTANA, con su escrito recibido el día veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que, de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído, a la demandada C. CONCEPCIÓN YÁÑEZ DE LINSS, por medio de CÉDULA, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
 LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2017
 LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



CONCEPCIÓN YÁÑEZ DE LINSS

1872-65-67

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1189/15 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su representante en contra de Esther Holguín y Joel Hernández Macías, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en procédase a sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicada en calle Torre San Juan 6651 Ote., del Fraccionamiento Las Torres, en esta ciudad, con una superficie privativa de 120.05 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 47, a folio 47, del libro 2966, de la Sección Primera; siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por los peritos menos una rebaja del veinte por ciento de la tasación, fijándose como base para el remate la cantidad de \$260,800.00 (doscientos sesenta mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$173,866.66 (ciento setenta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veinticuatro dde agosto del año en curso convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 9 de agosto de 2017
 Secretario de Acuerdos del
 Juzgado Séptimo de lo Civil
 Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza

ESTHER HOLGUÍN

1875-65-67

-0-

* E d i c t o d e R e m a t e *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en contra de Oscar Moreno Alaniz, radicado bajo el expediente 186/16, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicada en calle Valle Edén número 2509-1, lote 1, manzana 22, del fraccionamiento Lomas del Valle etapa II, en esta ciudad, con una superficie de 131.4700 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 68, a folio 69, del libro 4571, de la Sección Primera; siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por los peritos menos una rebaja del veinte por ciento de la tasación, fijándose como base para el remate la cantidad de \$304,800.00 pesos (trescientos cuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$203,200.00 pesos (doscientos tres mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veinticinco de agosto del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de agosto de 2017

Jesús Alberto Hernández Barraza
 Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

OSCAR MORENO ALANIZ

1876-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**Óscar David Sánchez Tarango, Óscar Sánchez Amaya
y Angélica Tarango Banda**

Presente.-

En el expediente número **482/2016**, relativo al Juicio **Ordinario**, promovido por **Yenitzel Núñez González** en contra de **Óscar David Sánchez Tarango, Óscar Sánchez Amaya y Angélica Tarango Banda**, se dictó un auto que a la letra dice:

<Notificación por Edictos>

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de mayo del dos mil diecisiete.

Agréguese el escrito y anexo presentado por el licenciado Sergio Arturo González Santana, autorizado por la parte actora, recibido el diecisiete de abril del año actual, como lo pide, toda vez que ha quedado acreditado que el desconocimiento del domicilio de los demandados es general, emplácese a **Óscar David Sánchez Tarango, Óscar Sánchez Amaya y Angélica Tarango Banda**, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el estado, haciéndose saber a los demandados que cuentan con un término de nueve días a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda, haciéndoles saber que **Yenitzel Núñez González** les demanda en la vía ordinaria familiar, básicamente: la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su hijo de iniciales OESN, la pérdida de la patria potestad, la pérdida de los derechos de convivencia, así como se una pensión provisional y en su momento una definitiva a favor de su hijo, apercibidos que de no dar contestación en ese lapso, se les tendrá por confesos de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, en el entendido de que las copias simples de Ley quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Hágasele saber a **Óscar David Sánchez Tarango, Óscar Sánchez Amaya y Angélica Tarango Banda**, que las excepciones que tengan, cualquier que sea su naturaleza, se harán valer simultáneamente en la contestación, salvo las supervenientes, debiendo sujetar su escrito de contestación a las reglas establecidas para la demanda, ofreciendo las pruebas que pretenda rendir en juicio, en el entendido que se le tendrá por conforme con todos los hechos sobre los que explícitamente no se haya suscitado controversia, en razón de no haberlos negado, refutado de diversa manera o expresado que los ignora, así como que en relación a los hechos no controvertidos, no se admitirá prueba; asimismo deberán designar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que en él se le hagan las notificaciones y se

practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibidos que de no hacerlo las notificaciones aun las que deban hacerse personalmente, se harán por medio de lista en el local del juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Código Procesal Familiar.

Asimismo por lo que toca a la petición de que los edictos se publiquen sin costo para su representada, dígaselo que del estudio socioeconómico realizada a la misma, se concluyó que **Yenitzel Núñez González** pertenece a la clase media, por lo que no encuadra en el supuesto del artículo 110 del Código Procesal Familiar, el cual en su párrafo segundo dispone que cuando se trate de personas de escasos recursos, la publicación de los edictos se hará sin costo para quien promueve, por lo que no ha lugar a acordar de conformidad su solicitud. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Licenciada Clarissa Sandoval Lujan Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, con la licenciada Sonia Araly Vázquez Cárdenas, Secretaria de Acuerdos, quien dio fe de lo anterior.

FIRMADO. LICENCIADA CLARISSA SANDOVAL LUJÁN. LICENCIADA SONIA ARALY VÁZQUEZ CÁRDENAS. RÚBRICAS

Publicado en la lista el diez de mayo del dos mil diecisiete, con el número _____, Conste.

Surte sus efectos el once de mayo del dos mil diecisiete, a las doce horas. Conste.

Clave: 7035 *AMPG/SAVC

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

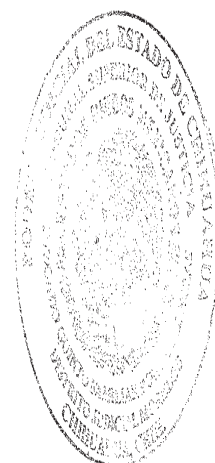
Atentamente

Sufragio efectivo; no reelección

Chihuahua, Chih., a 15 de mayo de 2017.

Licenciada Sonia Araly Vázquez Cárdenas.

**Secretaria de Acuerdos del
Juzgado Quinto Familiar por Audiencias
Distrito Morelos**



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN MANUEL ALMAZÁN RESENDEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1087/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, APODERADO GENERAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN MANUEL ALMAZÁN RESENDEZ Y YADIRA YANET BOLÍVAR MENDOZA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

Agréguese el escrito presentado el veintidós de mayo del año en curso, por la licenciada ALONDRA JIMÉNEZ BEJARANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JUAN MANUEL ALMAZÁN RESÉNDEZ ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Federal Electoral; Secretaría de Hacienda del Estado e Instituto Nacional Electoral, hágase del conocimiento a JUAN MANUEL ALMAZÁN RESÉNDEZ de la radicación del expediente 1087/2015 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en

sentido afirmativo los hechos que de la misma dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

Notifíquese por medio de cédula a YADIRA YANET BOLÍVAR MENDOZA, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

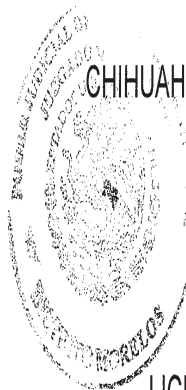
N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 658/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DANIEL ANTONIO RAMIREZ REYES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Pita No. 1444, Lote 1, Manzana 11, del Fraccionamiento Las Gladiolas, Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 130.940M2, y que obra inscrito bajo el numero 95 folio 95 del Libro 4614 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 31 de Julio del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



DANIEL ANTONIO RAMIREZ REYES

-0-

1878-65-67

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 431/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE CAMPOS LOPEZ, se dicto un acuerdo que dice:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$175,900.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Prados del Otoño No. 2019, Lote 9, Manzana 42, del Fraccionamiento Urbivilla Del Prado, Etapa 7, de esta Ciudad, con superficie de 120.0600M2, y que obra inscrito bajo el numero 71 folio 72 del Libro 5070 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$117,266.67 (CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 31 de Julio del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



GUADALUPE CAMPOS LOPEZ

-0-

1879-65-67

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 25/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE EDGAR SAUL CARRASCO BUSTAMANTE, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado el diez de marzo del actual, por la **Licenciada Indra Esperanza Magallanes**, con el carácter que tiene reconocido en autos, se le tiene dándose por notificada del estado actual que guardan los presentes autos, como lo solicita y vistas las manifestaciones que expresa en su ocursu de cuenta, y atento a las mismas. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, para la realización del remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle **CRONOS NUMERO 15707 DEL FRACCIONAMIENTO ATENAS III DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 47 A FOLIO 47 DEL LIBRO 3876 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE el presente proveído a la parte demandada **POR MEDIO DE CÉDULA** dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior con fundamento en el artículo 497 del Código en consulta.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **Karla Esmeralda Reyes Orozco**, Titular del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **Nancy Félix Castañón**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 NFC :srln

LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO.- LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2017
EL SECRETARIO

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN



EDGAR SAUL CARRASCO BUSTAMANTE 1882-67-69

-O-

Infraestructura Energética Monarca, S. de R.L. de C.V.

Infraestructura Energética Monarca, S. de R.L. de C.V., en cumplimiento con lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural No. G/337/TRA/2014 y en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, DIR-GAS-001-2007, publica su lista de tarifas máximas para el sistema El Encino - Mazatlán.

	Servicio de Transporte en Base Firme		Servicio de Transporte en Base Interrumpible	Servicio de Aparcamiento en Base Interrumpible
	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	(Pesos/GJ)	(Pesos/GJ)
	(Pesos/GJ)	(Pesos/GJ)		
Segmento 1: El Encino-Topolobampo	11.1259	0.1301	11.1459	11.1459
Segmento 2: El Oro-Mazatlán	16.7847	0.4308	17.0494	17.0494

Ciudad de México, a 9 de agosto del 2017.

Representante Legal

Eva Ribera Bosch

Rubrica

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 282/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE CARLOS IVAN OCHOA HERNANDEZ Y ARACELY DOMINGUEZ ALTAMIRANO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con doce minutos del día doce de julio del año en curso, presentado por la Licenciada OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE DE LA YUNTA NUMERO 7426 DEL FRACCIONAMIENTO CALIFORNIA II, ETAPA V, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 54, folio 61 del Libro 4222 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$206,666.66 (DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE AGOSTO DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

CARLOS IVAN OCHOA HERNANDEZ

1888-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H125/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS PRIETO MORALES ENDOSTARIO EN PROCURACION DE, MA. DEL CARMEN VALENZUELA MANRIQUEZ, EN CONTRA DE MARIA CONCEPCION MARTINEZ ORONA Y ALEJANDRO MARTINEZ MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO NOEL ALEJANDRO NEVÁREZ BORUNDA, recibido el día ocho de agosto del año en curso, atento a lo que solicita, se le tiene exhibiendo edictos de notificación, los cuales se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar, así mismo y por las razones que expone, se fijan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en TERCERA ALMONEDA los bienes inmuebles consistentes en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE SOR DEL CARMEN NUMERO 1126 FRACCIONAMIENTO SANTA CATARINA PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 14 FOLIOS 14 DEL LIBRO 618 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, propiedad de MARIA CONCEPCION MARTINEZ ORONA, así como FINCA URBANA UBICADA EN CALLE 15 ½ ORIENTE NUMERO 1712 FRACCIONAMIENTO LAS TORRES DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUMERO 18 A FOLIO 18 DEL LIBRO 645 DE LA SECCION PRIMERA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por única vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad que corresponde de realizar la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) a la que sirvió para el remate anterior, siendo respecto del primero de los inmuebles mencionados la cantidad de \$135,270.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$90,180.00 (NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate; y la cantidad que sirvió de base para el segundo de los inmuebles mencionados es \$136,890.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$91,260.00 (NOVENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior de conformidad con el artículo 1412 del Código de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE AGOSTO DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ

MARIA CONCEPCION MARTINEZ ORONA

1892-67

-0-

EDICTO DE REMATE

VICENTE DANIEL RAMIREZ IRACHETA Y NOHEMI ZAPIEN GARCIA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 252/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS ADOLFO AGUIRRE VALLES, MELINA ARVIZU SANCHEZ, CHRISTOPHER RAFAEL TORRES CRUZ, OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, ENRIQUE ALAN SINALOA DIAZ Y CITLALLI ANGELICA VALDEZ VALDEZ APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VICENTE DANIEL RAMIREZ IRACHETA Y NOHEMI ZAPIEN GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE. -

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce del actual, presentado por el C. LICENCIADO OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se deja sin efectos la fecha señalada por auto emitido el veintiséis de junio del presente año, por lo que, procédase de nueva cuenta el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN LA CALLE DE LA HACIENDA NÚMERO 11516 DEL FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES ETAPA IV DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 46, a folio 46, del Libro 3384 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$142,850.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$95,233.32 (NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la secretaria Proyectista la Lic. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 cpr. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE AGOSTO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

VICENTE DANIEL RAMIREZ IRACHETA 1889-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace saber que en el expediente número 908/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA LORENZA GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ, ARMANDO QUINTANA MEDINA, SALVADOR HELIODORO RAMIREZ ROMÁN, LUZ MARIA CENTENO CASTRO Y CYNTHIA ROCÍO GARCÍA NIEVE, en contra de ZULMA MIRYAM RAMÍREZ SHARERR, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en PRIMER ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, bajo los siguientes lineamientos: - -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

FINCA URBANA ubicada en: calle Praderas del Laurel, número 9716, Lote 17 manzana 17, del fraccionamiento Praderas de los Álamos, etapa I, de esta ciudad, registrado bajo el número 34, folio 35 del libro 3429 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

BASE PARA EL REMATE: \$696,000.00 pesos (seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional).

POSTURA LEGAL: \$464,000.00 pesos (cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional).

FECHA CELEBRACIÓN REMATE: LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE AGOSTO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO.

ZULMA MIRYAM RAMIREZ SHARERR

1900-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

UNION DE CREDITO FRUTICOLA

DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V

JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA**PRESENTE.-**

En el expediente número 1094/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RUBEN HUMBERTO HERRERA GONZALEZ Y EVA CRISTINA GANEM ANTILLON DE HERRERA, en contra de UNION DE CREDITO FRUTICOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. , JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, existe una resolución que en sus puntos resolutivos dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por [RUBÉN HUMBERTO HERRERA GONZÁLEZ] y [EVA CRISTINA GANEM ANTILLÓN DE HERRERA], en contra de UNIÓN DE CRÉDITO FRUTÍCOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como del JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. Expediente número 1094/2015, y -----

RESULTANDOS:**CONSIDERANDO:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve.-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

SEGUNDO. La parte actora acreditó su acción. La parte demandada no contestó la demanda ni se excepcionó.---

TERCERO. Se declara que ha operado la prescripción negativa respecto de la acción que tuvo UNIÓN DE CRÉDITO FRUTÍCOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como acreditante, para ejercitar las acciones personales e hipotecarias y exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por [RUBÉN HUMBERTO HERRERA GONZÁLEZ] con el consentimiento de su cónyuge [EVA CRISTINA GANEM ANTILLÓN DE HERRERA], en los contratos celebrados el veintiocho de mayo del año mil novecientos noventa y dos,

veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos, ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, y convenio modificatorio de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco.-----

C U A R T O. Gírese oficio al ENCARCARGADO DEL REGISTRO DE CRÉDITO AGRÍCOLA DEL DISTRITO GUERRERO, así como al JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a fin de que cancele las inscripciones de las hipotecas que aparecen inscritas respecto de los siguientes inmuebles:-----

A) Lote de terreno rústico con una superficie de 5-20-00 (cinco, guión, veinte, guión, cero, cero), que obra inscrito bajo el número 127 (ciento veintisiete), a folios 35 (treinta y cinco), del libro 236 (doscientos treinta y seis) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero del Estado de Chihuahua, en el entendido de que esas hipotecas están inscritas bajo los siguientes datos:-----

1) Inscripción número 655 (seiscientos cincuenta y cinco), a folios 299 (doscientos noventa nueve), del libro 30 (treinta), tomo 30 (treinta), del Registro de Crédito Agrícola del Distrito Guerrero de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y dos;-----

2) Inscripción número 640 (seiscientos cuarenta), a folios 27 (veintisiete), del libro 3 (tres), tomo 34 (treinta y cuatro), del Registro Agrícola del Distrito Guerrero de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; y-----

3) Inscripción número 567 (quinientos sesenta y siete), que está a folio 235 (doscientos treinta y cinco), del libro 3 (tres), tomo 35 (treinta y cinco), del Registro de Crédito Agrícola del Distrito Guerrero de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis.-----

B) Respecto del lote de terreno con una superficie de 3-23-50 (tres, guión, veintitrés, guión, cincuenta) hectáreas, que obra inscrito bajo el número 447 (cuatrocientos cuarenta y siete), que está en el folio 124 (ciento veinticuatro), del libro 238 (doscientos treinta y ocho) de la sección primera, de dicha oficina registral, las hipotecas que obran registrados bajo los siguientes datos:-----

1) Inscripción número 655 (seiscientos cincuenta y cinco), a

folios 299 (doscientos noventa nueve), del libro 30 (treinta), tomo 30 (treinta), del Registro de Crédito Agrícola del Distrito Guerrero de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y dos;-----

2) Inscripción número 640 (seiscientos cuarenta), a folios 271 (doscientos setenta y uno), del libro 3 (tres), tomo 34 (treinta y cuatro), del Registro Agrícola del Distrito Guerrero de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; y-----

3) Inscripción número 567 (quinientos sesenta y siete), que obra a folios 235 (doscientos treinta y cinco), del libro 3 (tres), tomo 35 (treinta y cinco), del Registro de Crédito Agrícola del Distrito Guerrero de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis.-----

C) Lote de terreno rústico con una superficie de 7-96-36 (siete, guión, noventa y seis, guión, treinta y seis) hectáreas, que obra inscrito bajo el número 656 (seiscientos cincuenta y seis), a folio 139 (ciento treinta y nueve), del libro 267 (doscientos sesenta y siete) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero del Estado de Chihuahua, las hipotecas que están inscritas bajo los siguientes datos:-----

1) Inscripción número 655 (seiscientos cincuenta y cinco), a folios 299 (doscientos noventa nueve), del libro 3 (tres), tomo 30 (treinta), del Registro de Crédito Agrícola del Distrito Guerrero de fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro;-----

2) Inscripción número 640 (seiscientos cuarenta), a folios 27 (veintisiete), del libro 3 (tres), tomo 34 (treinta y cuatro), del Registro Agrícola del Distrito Guerrero de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; y-----

3) Inscripción número 567 (quinientos sesenta y siete), que está a folio 235 (doscientos treinta y cinco), del libro 3 (tres), tomo 35 (treinta y cinco), del Registro de Crédito Agrícola del Distrito Guerrero de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis.-----

Q-U I N T O. Gírese atento oficio al JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, a fin de que cancele la inscripción de la hipoteca que obra con el número 530 (quinientos treinta), a fojas 97 (noventa y siete), del libro 116 (ciento dieciséis) de la sección

segunda de ese registro, respecto de los inmuebles inscritos bajo los siguientes datos:-----

1) Inscripción número 127 (ciento veintisiete), a folio 35 (treinta y cinco), del libro 236 (doscientos treinta y seis);-----

2) Inscripción número 447 (cuatrocientos cuarenta y siete), a folio 124 (ciento veinticuatro), del libro 238 (doscientos treinta y ocho); y-----

3) Inscripción número 656 (seiscientos cincuenta y seis) a folio 139 (ciento treinta y nueve), del libro 267 (doscientos sesenta y siete).-----

S E X T O. No se hace especial condena en costas. - -

S É P T I M O. Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil de este Distrito Judicial Morelos, ante la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, Secretaria de acuerdos de dicho Juzgado, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2017.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTOS DE NOTIFICACION.

En el expediente número **928/2013**, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. **ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ**, en su carácter de Representante Legal de **RECIPOT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de los C.C. **JAIME SALCIDO RIOS Y BERTHA PATRICIA NEGRETE IBARRA DE SALCIDO**, se dictó una sentencia que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- **V I S T O S**, los autos del expediente número **928/2013**, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el LIC. **ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ**, representante legal de **RECIPOT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de los C.C. **JAIME SALCIDO RÍOS Y BERTHA PATRICIA NEGRETE IBARRA**, y;-----
--- Por lo anteriormente expuesto y fundado; este Tribunal:-----

RESUELVE:

--- **PRIMERO** Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.-----
--- **SEGUNDO**. El actor no probó su acción y la demandada si probó su excepción.-----

--- **TERCERO**. Se absuelva a los demandados **JAIME SALCIDO RÍOS Y BERTHA PATRICIA NEGRETE IBARRA**, del pago de las prestaciones exigidas por la parte actora y en consecuencia se ordena la cancelación de la hipoteca otorgada por el deudor en el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, de fecha quince de junio del año mil novecientos noventa y cuatro, y celebrado en escritura pública número 1566, ante la fe del LIC. **ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS**, Notario Público número veintitrés del Distrito Judicial Morelos, inscrito bajo el número 3187 a folio 104 del libro 926 de la sección segunda, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, y su Convenio Modificador de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete, inscrito bajo el número 4, a folios 4, libro 1134, Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.-----

--- **CUARTO**. Se condena al actor **RECIPOT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** al pago de gastos y costas judiciales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 inciso c), del Código Procesal Civil del Estado.-----

--- **QUINTO**.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES LA PRESENTE SENTENCIA**, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, para lo cual, tórmense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para tal efecto, surtiéndole efectos a la demandada **BERTHA PATRICIA NEGRETE IBARRA** por medio de **cédula**, igualmente publíquese un extracto de esta sentencia por medio de **edictos** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor información. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo resolvió y firma la LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA

JAIME SALCIDO RIOS

1896-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1272/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MANUEL MOSCOSO CRUZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por la licenciada LORENZA GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ, con su escrito recibido el catorce de julio del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de **\$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal, la cantidad de **\$168,666.66 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar; lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"
E BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES la finca urbana ubicada en calle Humariza número 8549, lote 20, manzana 72, fraccionamiento Parajes del Sol, Etapa VIII, inscrito bajo el número 55, folio 56, libro 3328, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

MANUEL MOSCOSO CRUZ

1898-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 263/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VÍCTOR SILVA DELGADO, existe un auto que a la letra dice. -----

SE ORDENA SACAR A REMATE

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y seis minutos del día catorce del presente mes y año, presentado por la LICENCIADA LORENZA GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ, visto lo solicitado, se procede de nueva cuenta a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Valle de la Pascua número 1416, Lote 8, manzana 32, del Fraccionamiento Paraje del Valle, Etapa VII, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 87 a folio 88 del Libro 3690, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 121.500 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 Lc= mide 7.149 metros y colinda con Calle Valle de la Pascua; Al 2-3 SW 22°26'17" mide 17.1960 metros y colinda con Lote numero 9; Al 3-4 Lc= mide 7.145 metros y colinda con Lote numero 37; Al 4-1 NE 22°26'17" mide 17.2230 metros y colinda con Lote 7.- Siendo postura legal la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. -----

NOTIFIQUESE

--- Así, Lo Acordó Y Firma El Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, Juez Interino Quinto De Lo Civil Del Distrito Judicial Bravos, Quien Actúa Ante La Secretaría Projectista En Funciones De Secretaria De Acuerdos, La Licenciada Soledad Elvira Suarez Arias En Los Términos Indicados Por El Artículo 177, Segundo Párrafo, Del Citado Ordenamiento, Que Da Fe De Las Actuaciones. DOY FE.----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2017

LA SECRETARÍA

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ



VICTOR SILVA DELGADO

1899-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 965/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ESTELA LLAMAS MELENDEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - Dada cuenta de un diverso escrito suscrito por el C. Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, en cuanto a lo que solicita, dígasese que se esté a lo anteriormente acordado.-- - - - - NOTIFIQUESE: ----- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Avenida Henequén No. 10030, Casa 61, Subcondominio E-3, del Fraccionamiento Solidaridad de esta Ciudad, con superficie de 63.50000M2., y que obra inscrito bajo el numero 23 folio 27 del Libro 3603 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$169,666.67 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Agosto del año 2017

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARIA ESTELA LLAMAS MELENDEZ

1901-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 569/14, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS FIDEL LEÓN PÉREZ, LEÓN FELIPE LEÓN PALMA, MARCO CESAR LEÓN PALMA, DAVID ALEJANDRO LEÓN PALMA, JORGE ALBERTO LEÓN REZA ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE, SERGIO ARTURO BARRIO OCHOA, EN CONTRA DE DIANA LEOS VEGA Y ROBERTO TREVIÑO ALCALÁ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-----
 ---Por presentado el LIC. FIDEL LEON PEREZ, con su escrito recibido el día treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, y en atención a su solicitud, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en: TERRENO RUSTICO. FRACCION B, DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA JIMENEZ-TORREON, MUNICIPIO DE JIMENEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 10,954.2700 METROS CUADRADOS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 5, A FOLIOS 5, DEL LIBRO 298 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, sirviendo de base la cantidad de \$3,368,140.50 (TRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 50/100 M.N.), que es el precio de los avalúos rendidos por el perito en rebeldía de la parte demandada y de la parte actora, y como postura legal, la cantidad de \$2,245,427.00 (DÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces en un periódico de circulación amplia de esta Localidad, debiendo mediar un lapso de nueve días entre la primera y segunda publicación, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días; se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar dicha almoneda. En virtud de que dicho inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Jiménez, Chihuahua, girose atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE de dicha localidad, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal, de conformidad con los artículos 1071 y 1410 del Código de Comercio. Expídanse los edictos ordenados.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2017

LA SECRETARIA

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

DIANA LEOS VEGA

1894-67-70

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO AL PÚBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 765/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR RAFAEL BARRAZA REYES; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado RAFAEL BARRAZA REYES, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN TERRENO RUSTICO ubicado en LA LOCALIDAD EL GOMEÑO DOMICILIO CONOCIDO, MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, DISTRITO JUDICIAL CAMARGO con una superficie total de 1,890.15 m² (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 mide 35.00 (treinta y cinco) metros y colinda con PAULO LARA; Del punto 2 al 3 mide 38.00 (treinta y ocho) metros y colinda con CAMINO VECINAL; Del punto 3 al 4 mide 51.12 (cincuenta y uno punto doce) metros y colinda con CAMINO VECINAL; Del punto 4 al 5 mide 20.00 (veinte) metros y colinda con ESTEBAN RODRIGUEZ; Del punto 5 al 6 mide 24.00 (veinticuatro) metros y colinda con CAMINO VECINAL; Del punto 6 al 7 mide 28.34 (veintiocho punto treinta y cuatro) metros y colinda con CAMINO VECINAL; Del punto 7 al 8 mide 07.19 (siete punto diecinueve) metros y colinda con CAMINO VECINAL; Del punto 8 al 1 mide 35.89 (treinta y cinco punto ochenta y nueve) metros y colinda con FRANCISCO BARRAZA; Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda; Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio; Se le previene a fin de que proporcione el domicilio de los colindantes del inmueble en cuestión una vez hecho lo anterior, tórmense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde; Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta; Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Calle Venustiano Carranza número 1309 colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ Y/O MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados JESÚS ALONSO NUÑEZ LIMAS Y/O MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS Y/O MARIANA ALEJANDRA DAMIAN ROMERO, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en el Sistema Computarizado del Tribunal Superior de Justicia; N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma la Licenciada LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS.

AUTOINSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Vistos, los autos del presente expediente de los cuales se desprende que el día nueve de agosto del año dos mil diecisiete se radicó la demanda en el presente asunto, dentro de la cual comparece RAFAEL BARRAZA REYES como apoderado legal de la persona moral denominada RURAVIO S. DE R.L. M.I. personalidad que acredita con el acta constitutiva que exhibe de la mencionada moral, sin que este tribunal se haya pronunciado al respecto, por lo que a fin de regularizar el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene a RAFAEL BARRAZA REYES en SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE RURAVIO S. DE R.L. M.I., promoviendo las presentes diligencias, por lo que forma el presente auto parte integrante del de radicación; N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO 2017.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES

RAFAEL BARRAZA REYES

1907-67-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 728/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENR AHORA METROFINANCIERA S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENR. EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO f/529 DE BANCO INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO AHORA METROFINANCIERA, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V. SOFOM ENTIDAD REGULADA EN CONTRA DE MYRNA LETICIA PEÑA DOZAL, **existe un auto que a la letra dice.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado **RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO**, recibido el veintitrés de junio del año en curso. Se le tiene haciendo manifestaciones, en el sentido de manifestar su conformidad con la valoración de la garantía hipotecaria, lo anterior en su calidad de representante de diverso acreedor SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en consecuencia, se omite celebrar junta de acreedores. Por tal motivo, se señalan las **TRECE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del inmueble consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN PRIVADA DE 5 DE MAYO NÚMERO 2811 Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, DE LA COLONIA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE TERRENO DE 255.3700 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 116, A FOLIO 121, DEL LIBRO 3794 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$805,806.20 (OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 20/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos,

y como postura legal la suma de **\$537,204.13 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 13/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA DEMANDADA, POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2017
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ



MYRNA LETICIA PEÑA DOZAL

1905-67-69

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. LETICIA PRATZ RIVERA****Presente.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 850/2016, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO FAMILIAR (DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL) PROMOVIDO POR GUSTAVO RIVERA CABELLO en contra de LETICIA PRATZ RIVERA, CON FECHA TRES DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UNA SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de julio del año dos mil diecisiete.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del expediente número 850/2016, relativos al JUICIO ORDINARIO FAMILIAR DE DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, promovido por el señor GUSTAVO RIVERA CABELLO, en contra de la señora LETICIA PRATZ RIVERA, y;

"...RESULTANDO:...

...CONSIDERANDOS:..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es procedente resolver y se:

RESUELVE:

PRIMERO. La vía elegida, ORDINARIA FAMILIAR, ha sido la correcta.

SEGUNDO. El actor, señor [GUSTAVO RIVERA CABELLO], acreditó la procedencia de su acción. La demandada, señora [LETICIA PRATZ RIVERA], incurrió en rebeldía.

TERCERO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une al señor [GUSTAVO RIVERA CABELLO] y a la señora [LETICIA PRATZ RIVERA], contraído el día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y siete, en Xochimilco, Distrito Federal, bajo el régimen de sociedad conyugal.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta en tanto de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 257 del Código Civil del Estado.

QUINTO. Previo inventario que se haga de los bienes que conforman la sociedad conyugal de los contendientes, en la vía de ejecución de sentencia, procédase a su liquidación.

SEXTO. Cuando cause ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese atento oficio con los insertos necesarios, al Primer Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, en base a lo ordenado por los artículos 110 y 112 del Código Civil. Así como para que provea lo conducente respecto de las anotaciones marginales que deberán realizarse en el acta de matrimonio inscrita en el libro 4 a folio 108 del Juzgado 32 de Xochimilco, Distrito Federal, con fecha veintiséis de julio de mil novecientos setenta y siete y en la de nacimiento de cada uno de los contendientes. Finalmente en el oficio que se gire, deberá hacerse saber al Oficial del Registro Civil local, que en cuanto dé cumplimiento a lo antes ordenado, deberá remitir oficio a este Tribunal, en el que indique los datos de identificación del acta de divorcio que se sirva elaborar.

SÉPTIMO. No se hace condena en costas.

OCTAVO. Se ordena que se publiquen los puntos resolutivos de esta sentencia, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en un Periódico de circulación amplia en el Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE

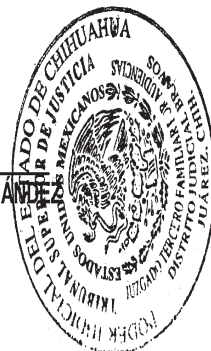
Así lo resolvió en definitiva y lo firma, la LICENCIADA FABIOLA VALENZUELA FLORES, Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, asistida de la Secretaria Judicial, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día cuatro de julio del año dos mil diecisiete, con el número treinta y seis, conste. Surtió sus efectos el día cinco de julio del año dos mil diecisiete, a las doce horas conste. Media firma ilegible.-

LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ



LETICIA PRATZ RIVERA

1906-67-68-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUÁREZ COLONIZATION COMPANY S. A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE CLAUDIUS BOWMAN
PRESENTE.-

En el expediente número 827/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JOEL OCTAVIO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, en contra de JUÁREZ COLONIZATION COMPANY SA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE CLAUDIUS BOWMAN, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con treinta y seis minutos del día dieciocho del actual, signado por el Licenciado RUPERTO LOZANO VALLES, quien comparece con la personalidad y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, realícese la notificación correspondiente en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, que deberá publicarse por DOS VECES consecutivas, cada SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de los edictos.-----

NOTIFÍQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL 2017.



EL SECRETARIO
LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

JUAREZ COLONIZATION COMPANY S.A.

1917-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**C. TERESA MARTÍNEZ HUITOCHI****PRESENTE.-**

--- En el expediente número **235/2016**, relativo al **JUICIO ORDINARIO FAMILIAR GUARDA Y CUSTODIA Y LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**, promovido por el **Licenciado FÉLIX RODRÍGUEZ MORA**, en su carácter de **Subprocurador Auxiliar de Niñas, niños y Adolescentes de este Distrito Judicial Manuel Ojinaga**, en contra de **TERESA MARTÍNEZ HUITOCHI**, existe un auto que a la letra dice:-----

< Emplazar edictos >

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito signado por el **Licenciado Félix Rodríguez Mora**, en su carácter de **Subprocurador de Protección Auxiliar de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial Manuel Ojinaga**, recibido en este Tribunal a las doce horas con veinte minutos del día ocho de mayo del año en curso; como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal de la demandada **TERESA MARTÍNEZ HUITOCHI**, emplácese a juicio por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en el estado, así como en un semanario que se edite en esta ciudad por tres veces consecutivas de siete en siete días; haciéndole saber que el **Licenciado Félix Rodríguez Mora**, en su carácter de **Subprocurador de Protección Auxiliar de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial Manuel Ojinaga**, le está demandando la **Guarda y Custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hijo de iniciales -A. M. H.-** así como la **pérdida de los derechos derivados de la Patria Potestad que ejerce sobre el mencionado menor**, con base en las razones que señala en su escrito de demanda. Por otra parte, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de **NUEVE días**, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra; que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibida de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias deberá ofrecer las pruebas pertinentes en su escrito de contestación, y éstas se analizarán y resolverán en la Audiencia Preliminar, de conformidad con el artículo 19 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 110, 197, 201 y 207 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la **Licenciada ANABEL GUEVARA RAMÍREZ**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la **Licenciada ROSA MARGARITA SANTIAGO GARCÍA**, Secretaria Judicial con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

RUBRICAS.-----

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CD. OJINAGA, CHIH., A 17 DE MAYO DE 2017
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL MIXTO POR SISTEMA DEL DISTRITO
JUDICIAL MANUEL OJINAGA.
LIC. ROSA MARGARITA SANTIAGO GARCÍA

TERESA MARTINEZ HUITOCHI

-0-

1908-67-68-69

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número **635/15** relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **OSCAR LOYA VARGAS**, contra **RICARDO ALBERTO PORTILLO GALLO, CONSTRUCTORA SAN FELIPE,S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito que se presentó el quince de mayo del año en curso, por el **Licenciado Jesús Herrera Campos**, con el carácter que tiene reconocido en autos, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el termino común a ambas partes de **TREINTA DIAS**, ordenándose notificar por medio de **EDICTOS** el presente proveído a la moral demandada **CONSTRUCTORA SAN FELIPE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, dado que fue emplazada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho termino probatorio comenzara a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

En cuanto a su diversa petición, sobre admisión y desahogo de las probanzas que indica se proveerá una vez que obre en autos las publicaciones ordenadas con antelación.

Notifíquese el presente proveído a **RICARDO ALBERTO PORTILLO GALLO, CONSTRUCTORA SAN FELIPE S.A., REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la **Licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco**, Titular del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada Nancy Félix Castañón**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 16 DE AGOSTO DEL 2017.
LICENCIADA ANGELICA MARIA VEGA ANCHONDO,
SECRETARÍA DE ACUERDOS
RUBRICA

RICARDO ALBERTO PORTILLO GALLO

-0-

1911-67-69

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



JUZGADO SEXAGÉSIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SECRETARÍA "B".

EDICTO

JUZGADO
60 CIVIL.

SECRETARÍA
"B"

EXPEDIENTE
136/2002
No. Oficio
2656

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de Julio de la presente anualidad, dictado en el juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO** en contra de **VIVANCO SASSO CLAUDIA EUGENIA**, número de expediente 136/2002, la C. Juez ordenó, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sacar a pública subasta el inmueble materia del juicio precitado, esto es, en la Casa Habitación marcada con número 5914 ubicada en la calle Houston del Fraccionamiento Residencial Campestre III, Tercera Etapa de la ciudad de Chihuahua y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida y el cual se identifica con el número 8 de la manzana 22, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, con las medidas y colindancias especificadas en autos, por lo que para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo, es decir de la cantidad de \$1' 320,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se deberán publicar los edictos por **DOS VECES** en los tableros de avisos de este juzgado, así como en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación **SIETE DÍAS HÁBILES** y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y para participar en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia convóquense a postores y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de la Suscrita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA para que en auxilio de labores de esté juzgado, se sirva ordenar las publicaciones de los edictos ordenados, en los lugares de costumbre ... así mismo y por razón de la distancia se conceden **OCHO DÍAS** más para la publicación de los edictos, por lo que los mismos deberán publicarse en esa jurisdicción por **DOS VECES DE QUINCE EN QUINCE DÍAS HÁBILES**, debiendo mediar **QUINCE DÍAS** entre la última publicación y la fecha del Remate; ... **Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Civil de la Ciudad de México, Licenciada SANDRA LUZ DÍAZ ORTÍZ.- Doy fe.**

Ciudad de México, a 2 de Agosto del 2017.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. LOURDES JIMÉNEZ HARO.

CLAUDIA EUGENIA VIVANCO SASSO

1912-67-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**DOMINGO HOLGUÍN REZA Y EMIGDIA FIERRO ALARCÓN DE HOLGUÍN
PRESENTE.-**

En el expediente número 1055/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RUBÉN ROJAS SOTO, en contra de DOMINGO HOLGUÍN REZA Y EMIGDIA FIERRO ALARCÓN DE HOLGUÍN, se dictó una resolución cuyos resolutivos a la letra dicen:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Visto para resolver en definitiva la controversia en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número 1055/2013, promovido por RUBÉN ROJAS SOTO, en contra de los señores DOMINGO HOLGUÍN REZA Y EMIGDIA FIERRO ALARCÓN DE HOLGUÍN, y:-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía ORDINARIA CIVIL.-----

--- SEGUNDO.- El actor acreditó los hechos constitutivos de su acción, y los codemandados DOMINGO HOLGUÍN REZA Y EMIGDIA FIERRO ALARCÓN DE HOLGUÍN incurrieron en rebeldía, y el codemandado TEODORO IRIGOYEN TORRES, no acreditó sus argumentos defensivos y excepción; En consecuencia:-----

--- TERCERO.- se declara que RUBÉN ROJAS SOTO, se ha convertido en propietario al haber operado en su favor la prescripción positiva sobre el bien inmueble consistente en el lote número 3 de la manzana "T", de la Primera Adición del Fraccionamiento Jardines de San José, lote que tiene una superficie de 200 (doscientos) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto de partida que se ubica en el cruce de la Prolongación de la Calle Monte Mayor y Calle Lila del Fraccionamiento Jardines de San José, se miden 20 metros por la Calle Lila para llegar al punto #1; de este punto al 2, rumbo NW 52° 54' mide 20.00 metros y linda con lote #2 de la misma manzana; del punto 2 al 3 rumbo SW 37° 04' mide 10.00 metros y linda con Lote 19 de la misma manzana; del punto 3 al 4 rumbo SE 52° 54' mide 20.00 metros y linda con lote #4 de la misma manzana; y del punto 4 al 1, rumbo NE 37° 04' mide 10.00 metros, linda con Calle Lila. Dicho inmueble obra inscrito conjuntamente con otros lotes que conforman la manzana "T2, bajo el número 139, folio 53 libro 813 sección primera, a nombre de DOMINGO HOLGUÍN REZA Y EMIGDIA FIERRO ALARCÓN DE HOLGUÍN.-----

--- CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, de conformidad a lo previsto por el artículo 1159 del Código Civil del Estado procedase a la inscripción de la misma en el Registro respectivo, sirviendo esta sentencia de título de propiedad al poseedor; consecuentemente gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad Local, a fin de que proceda a hacer la segregación de la inscripción de antecedentes, así como la inscripción de la presente sentencia a nombre de RUBÉN ROJAS SOTO, siempre y cuando dicho bien inmueble aún permanezca inscrito a nombre de DOMINGO HOLGUÍN REZA Y EMIGDIA FIERRO ALARCÓN DE HOLGUÍN.-

--- NOTIFÍQUESE por lista al actor y al codemandado TEODORO IRIGOYEN TORRES, y a los codemandados DOMINGO HOLGUÍN REZA Y EMIGDIA FIERRO ALARCÓN DE HOLGUÍN, por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

--- Así lo resolvió y firma el C. Licenciado JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JULIO DEL 2017.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



DOMINGO HOLGUIN REZA

1913-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente de ejecución número 174/2017, relativo a la Vía de Apremio en el juicio Oral Ordinario Civil, en ejercicio de la acción Especial Hipotecaria, tramitado ante el Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, bajo el número 12/2016, promovido por la licenciada **CLAUDIA MÓNICA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** (ejecutante) contra **LUIS RAÚL QUIROZ CARREÓN** (ejecutado), se dictó un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de los corrientes, signado por la Licenciada **NOHEMI DELGADO QUEZADA**, con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, y toda vez que en la audiencia especial de fecha seis de julio del presente año, se desahogó el dictamen rendido por el perito de la parte ejecutante, se declara firme, teniéndosele por conforme a la parte ejecutada, por ende, procédase al **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en finca marcada con el número 10010 (diez mil diez) de la calle Paseos del Vladimir, construida sobre el lote de terreno número 27 (veintisiete) de la Manzana número 32 (treinta y dos) del Fraccionamiento Paseos de Camino Real I Primera Etapa, de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie total de 120.00 (ciento veinte) metros cuadrados, y que obra inscrita bajo el número 77 (setenta y siete), Folio 78 (setenta y ocho) Libro 4068 (cuatro mil sesenta y ocho) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Judicial Morelos.

Anúnciese su venta por medio de edictos, que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de circulación en el Estado, y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente al avalúo rendido por el perito de la ejecutante, que obra en autos a fojas ciento setenta a ciento setenta y cinco, siendo la postura legal la cantidad de **\$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la referida almoneda.

Lo anterior con fundamento en los artículos 556, 559 y 563 del Código de Procedimientos Civiles.

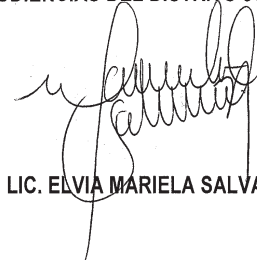
NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el **Licenciado JESÚS ANTONIO CÁZARES OROZCO** Juez Provisional de Primera Instancia Especializado en Ejecución Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial **Licenciada KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE". (Dos rúbricas)

Chihuahua, Chihuahua, a 9 agosto de 2017

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS


LIC. ELVIA MARIELA SALVADOR NAVEJAS



LUIS RAUL QUIROZ CARREON

1914-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente de ejecución número 43/2016, relativo a la Vía de Apremio en el juicio Oral Ordinario Civil, en ejercicio de la acción Especial Hipotecaria, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos bajo el número 14/2016, promovido por la licenciada **CLAUDIA MÓNICA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** (ejecutante) contra **FRANCISCA MÁRQUEZ ENRÍQUEZ** (ejecutada), se dictó un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido el cuatro de los corrientes, signado por la Licenciada **NOHEMI DELGADO QUEZADA**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos como apoderada legal de la parte ejecutante. Como lo solicita, se señala fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en inmueble ubicado en calle Rio Madeira, número 2221 (dos mil doscientos veintiuno) lote de terreno número 23 (veintitrés), de la manzana 21 (veintiuno), del fraccionamiento Riberas del Sacramento II (dos), etapa II (dos), de esta ciudad, con una superficie de 120.02 (ciento veinte) metros dos decímetros cuadrados y que obra inscrita bajo el número 31 (treinta y uno), a folio 31 (treinta y uno) del libro 4122 (cuatro mil ciento veintidós) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

Anúnciese su venta por medio de edictos, que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de circulación en el Estado, y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$253,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente al avalúo rendido por el perito del ejecutante, que obra en autos a fojas de la ciento cincuenta a la ciento cincuenta y cinco, siendo la postura legal la cantidad de **\$169,066.66 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la referida almoneda.

Lo anterior con fundamento en los artículos 556, 559 y 563 del Código de Procedimientos Civiles.

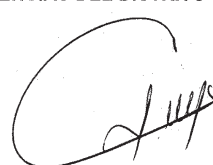
NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el **Licenciado JESÚS ANTONIO CÁZARES OROZCO** Juez Provisional de Primera Instancia Especializado en Ejecución Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial **Licenciada KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE". (Dos rúbricas)

Chihuahua, Chihuahua, a 15 agosto de 2017

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS


LIC. CRISTINA FABIOLA MEJOR ARMENDARIZ



FRANCISCA MARQUEZ ENRIQUEZ

1915-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente de ejecución número 105/2016, relativo a la Vía de Apremio en el juicio Oral Ordinario Civil, en ejercicio de la acción Hipotecaria, tramitado ante el Juzgado Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, bajo el número 31/2016, promovido por la licenciada **CLAUDIA MÓNICA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** (ejecutante) contra **URIEL IVÁN ROBLES MARTÍNEZ** (ejecutado), se dictó un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el cuatro de agosto del presente año, signado por la Licenciada **NOHEMÍ DELGADO QUEZADA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderada legal de la parte ejecutante, como lo solicita y toda vez que el plazo otorgado a la parte ejecutada para nombrar perito de su parte ha fenecido; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante auto del veintidós de junio del actual y se le tiene por conforme con el dictamen visible a fojas ciento treinta y dos a ciento treinta y siete de autos, rendido por el perito designado por la parte ejecutante. Ahora bien, y por ser el momento procesal oportuno, procédase al **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en finca ubicada en la calle Privada de Zubiran número 3317 (tres mil trescientos diecisiete) identificado como lote 19 (diecinueve) de la manzana F21 (letra f veintiuno) de la colonia Lealtad de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 57 (cincuenta y siete) a folio 59 (cincuenta y nueve) del libro 4073 (cuatro mil setenta y tres) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

Anúnciese su venta por medio de edictos, que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de circulación en el Estado, y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$422,400.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** correspondiente al avalúo rendido por el perito de la parte ejecutante, precisado líneas arriba; siendo la postura legal la cantidad de **\$281,600.00 (DOSCIENOS OCHENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate. En virtud de lo anterior se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE** para que tenga verificativo la referida almoneda.

Lo anterior con fundamento en los artículos 556, 559, 563 y 315, fracción V del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el **Licenciado JESÚS ANTONIO CÁZARES OROZCO** Juez Provisional de Primera Instancia Especializado en Ejecución Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial **Licenciada KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE".(Dos rúbricas)

Chihuahua, Chihuahua, a 9 agosto de 2017

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ



URIEL IVAN ROBLES MARTINEZ

1916-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JOSE ALFREDO ROMO CARDONA Y CLARA SANCHEZ ALVARADO.

PRESENTE.-

En el expediente número **206/14**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** Apoderado de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **JOSE ALFREDO ROMO CARDONA Y CLARA SANCHEZ ALVARADO**, existe sentencia emitida el trece de diciembre de dos mil dieciséis, cuyos puntos resolutivos a letra se transcriben:-----

PUNTOS RESOLUTIVOS. - "PRIMERO:- Ha procedido el **JUICIO ORDINARIO CIVIL. - - - SEGUNDO:-** La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y los demandados no se exceptuaron, constituyéndose rebeldes en el juicio, consecuentemente; - - - **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del plazo de 30 años del crédito número 9533248665 otorgado a **JOSÉ ALFREDO ROMO CARDONA Y CLARA SÁNCHEZ ALVARADO**, por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT** dentro del Instrumento número **00II-1092-II** ratificado ante el Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta localidad, mediante el cual se formalizó el Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, el veintiuno de enero de dos mil uno, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 63 folios 67 del libro 2971 de la sección primera, por lo que respecta al contrato de compraventa; y bajo el número 70 folios 70 del libro 1001 de la sección segunda, por lo que respecta a la hipoteca; consecuentemente;- - - - -

CUARTO: Se condena a **JOSÉ ALFREDO ROMO CARDONA Y CLARA SÁNCHEZ ALVARADO** al pago del saldo del adeudo al treinta y uno de octubre del año dos mil trece que asciende a la cantidad de **\$420,054.50 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)** equivalentes a 213.366 VSMM (Doscientas trece punto trescientas sesenta y seis veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal); que resulta de multiplicar 213.366 VSMM por 1968.70 (salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, a la fecha de la certificación de adeudos anexo al juicio, como se pactó en el contrato de crédito base de la acción y que se desglosa por los siguientes conceptos: La cantidad de **\$248,159.08** pesos moneda nacional, equivalentes a 126.052 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, de capital adeudado. - La cantidad de **\$171,895.42** pesos moneda nacional, equivalentes a 87.314 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por **intereses moratorios** a la fecha de la expedición del certificación de adeudo que anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. - Las cantidades ilíquidas se calcularán en ejecución de la sentencia mediante el planteamiento de la planilla de liquidación correspondiente. - - - **QUINTO.-** No existe condena a la parte demandada al pago de gastos y costas ocasionados por el trámite del presente negocio. - - - **SEXTO.-** Notifíquese la presente resolución a la parte demandada mediante publicación de EDICTOS, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Información en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, al tratarse de personas que fueron debidamente emplazadas a juicio, mediante edictos, al ignorarse su domicilio. Además de notificársele mediante CEDULA, que se fije en el Tablero de éste H. Juzgado al haberse constituido rebelde dentro del presente asunto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 504 ambos del Código de Procedimientos Civiles el Estado en vigor, desde mil novecientos setenta y cuatro..." -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 2 DE ENERO DE 2017.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JOSE ALFRFEDO ROMO CARDONA

1920-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 715/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ERICK JAVIER RODRIGUEZ ANG APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX. EN CONTRA DE EDGAR SANDOVAL MOLINAR, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO, recibido el doce de los corrientes. Toda vez que las partes no impugnaron los avalúos rendidos en autos, se declaran firmes los mismos y se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para llevar a cabo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 6257, UBICADA EN LA CALLE CERRADA VISTA REAL, DEL FRACCIONAMIENTO CERRADA VISTA REAL DE ESTA CIUDAD Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NÚMERO 2 DE LA MANZANA 1, CON SUPERFICIE DE 202.2100 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 78 a folio 80 del libro 3974 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$1,579,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de **\$1,052,666.66 (UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que, la última publicación

deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 33. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

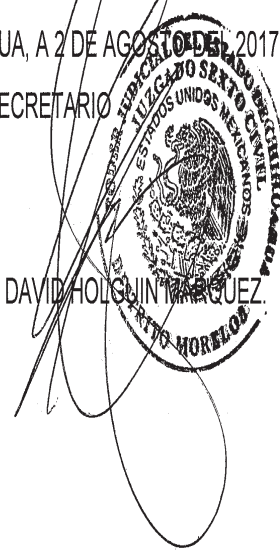
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE AGOSTO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1316/2005 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MANUEL ROBERTO BONILLA DOMINGUEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con ocho minutos del día trece de julio del año en curso, presentado por la Licenciada ALONDRA JIMENEZ BEJARANO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble otorgado en garantía, consistente en casa habitación ubicada en la CALLE DE LOS MONARCAS NUMERO 1700-37 DEL CONDOMINIO PRIVADO AMADEO I, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY, ETAPA I, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 86, folio 87 del Libro 4551 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$144,666.66 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 15 DE AGOSTO DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MANUEL ROBERTO BONILLA DOMINGUEZ 1922-67-69

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1086/2015 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, EN SU CALIDAD DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JOAQUIN BIBIANO GRANADOS Y MARIA DE LOS ANGELES PINEDO MEDINA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con dieciséis minutos del día dos de agosto del año en curso, presentado por la Licenciada ALONDRA JIMENEZ BEJARANO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de diversas Instituciones, hágase del conocimiento a JOAQUIN BIBIANO GRANADOS Y MARIA DE LOS ANGELES PINEDO MEDINA, la radicación del expediente 1086/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demandan en la VÍA HIPOTECARIA: El Pago del saldo del adeudo al veintinueve de octubre del año dos mil quince que ascienda a la cantidad de \$770,189.81 (SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 361.415 VSMM (TRESCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO CUATROCIENTOS QUINCE veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) y demás prestaciones a que refiere en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 40. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS

LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 11 DE AGOSTO DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



JOAQUIN BIBIANO GRANADOS

1923-67-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 368/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, actor GERARDO RAMÍREZ CISNEROS, EN CONTRA DE MANUFACTURAS AVANZADAS, S.A. DE C.V., existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CÉSAR IVAN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, el ocho de Agosto del año en curso, a las diez horas con quince minutos. Visto lo solicitado, téngasele haciendo las manifestaciones a que se refiere, las que se tienen por vertidas, para los efectos legales a que haya lugar; y como lo solicita, cáncesele de la agenda la fecha y hora señalados para las once horas del día catorce de Agosto del año en curso, para que tuviera verificativo las audiencias de remate señalados por autos de fecha veintitrés y veintinueve de junio del año en curso; por lo que, anúnciese la venta en subasta pública de los bienes inmuebles embargados en autos, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo el primer inmueble el TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE SANTIAGO BLANCAS, LOTE FRA-3, EL INSCRITO BAJO EL NÚMERO 8, FOLIO 8 DEL LIBRO 2636 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, DENOMINADO LOTE BRAVO, EN ESTA CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 9,928.2900 METROS CUADRADOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2, 489.6220 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DE MANUFACTURAS AVANZADAS; DEL 2 AL 3, 22.2580 METROS, LINDA CON FRACCIÓN DOS; DEL 3 AL 4, 491.1030 METROS, LINDA CON LIBRAMIENTO AEROPUERTO Y DEL 4 AL 1, 18.2710 METROS, CON FRACCIÓN CUATRO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$3'715,133.33 (TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$5'572,700.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); **segundo inmueble** EL TERRENO URBANO, PREDIO CONOCIDO COMO LOTE BRAVO EN ESTA CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 91 FOLIO 92 DEL LIBRO 2392 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON SUPERFICIE DE 218,398.9566 METROS CUADRADOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2, 465.5600 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DE INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V.; DEL 2 AL 3, 461.4090 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DE AMPARO RODRÍGUEZ; DEL 3 AL 4, 453.5870 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DE AMPARO RODRÍGUEZ DOUGLAS DE PADILLA Y DEL 4 AL 1, 489.7220 METROS, CON TERRENOS DEL LIBRAMIENTO AEROPUERTO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$256'325,033.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$384'487,550.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia

de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto de lo bienes inmuebles descritos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DE 2017

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY



MANUFACTURAS AVANZADAS, S.A. DE C.V. 1918-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. BENJAMIN SANCHEZ CASTILLA.-

En el expediente número 149/2015 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MELINA ARVIZO SANCHEZ APODERADA DE, PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., en contra de BENJAMIN SANCHEZ CASTILLA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, recibido en este juzgado el día veintiséis de abril del año en curso y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Y en cuanto a lo demás que solicita, dígamele al promovente que del escrito inicial de demanda no se desprende que se hayan ofrecido pruebas. -----

NOTIFÍQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, recibido en este juzgado el día ocho de mayo del año en curso y en cuanto a lo solicitado se ordena que la apertura del periodo probatorio ordena en el auto que antecede, sea notificada por edictos, en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga. -----

NOTIFÍQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ



BENJAMIN SANCHEZ CASTILLA

1919-67-69

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JOSÉ ANTONIO GRANADOS OLIVAS y la señora MAGDALENA RAMOS MARQUEZ según el expediente 2036/2009

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JOSÉ ANTONIO GRANADOS OLIVAS y la señora MAGDALENA RAMOS MARQUEZ, mismo que fue celebrado el día veintiocho de enero del dos mil, ante la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 00120, del libro 0856 a folio 073, y en la de nacimiento de ambos integrantes del matrimonio que concluyó. –

SEXTO.- Notifíquese personalmente al C. JOSE ANTONIO GRANADOS OLIVAS la presente resolución así como el auto que antecede de fecha veintidós de febrero del año dos mil diez, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión con su C. Secretaria de acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del termino legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actua y da fe. DOY FE.

JOSÉ ANTONIO GRANADOS OLIVAS

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

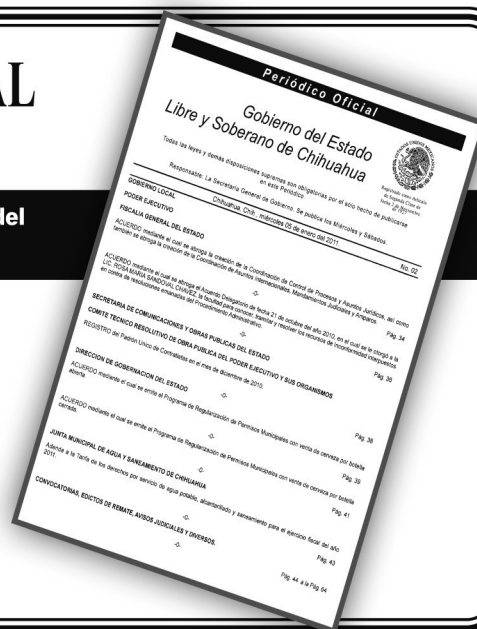
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial